

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf. 42464

Ejemplar, 50 qts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 2 DE MARZO DE 1942

NUM. 61

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 25 de febrero de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 19 del actual sobre Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 1498 y 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Comandante de Infantería don Basilio Saenz Aranaz.—Página 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se dispone que el Coronel don Antonio Yuste Segura, cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jalfifianas.—Página 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 1499.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 26 de febrero de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Oficinas, femeninos, de segunda clase de la Dirección General de Seguridad a los que figuran en la relación que se cita.—Página 1500.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone queden en situación de excedentes forzosos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 1500.
- Órdenes de 19 de febrero de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a dieciocho penados.—Pág. 1501.
- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.—Página 1501.
- Órdenes de 19 de febrero de 1942 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de dos penados.—Páginas 1501 y 1502.
- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la reducción de penas por el trabajo, a dos penados.—Página 1502.
- Órdenes de 19 de febrero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a ocho penados.—Páginas 1502 y 1503.

- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se concede liberación definitiva del destierro a cuarenta y siete penados.—Página 1503.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y un penados.—Páginas 1503 y 1504.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setenta y nueve penados.—Páginas 1504 y 1505.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.—Páginas 1505 a 1507.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.—Páginas 1507 y 1508.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintitres penados.—Páginas 1508 y 1509.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.—Páginas 1509 a 1511.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados.—Páginas 1511 y 1512.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados.—Páginas 1512 y 1513.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta penados.—Páginas 1513 y 1514.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento treinta y nueve penados.—Páginas 1514 y 1515.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.—Páginas 1515 y 1516.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.—Páginas 1516 y 1517.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a setenta y ocho penados.—Páginas 1517 y 1518.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 27 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.—Página 1518.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Luis Seco de Lucena Paredes, Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra de Granada.—Páginas 1518 y 1519.

Otra de 26 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Peñalosa y Contreras.—Página 1519.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se designa a don Heliodoro Suárez-Inclán, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.—Página 1519.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial. Página 1519.

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 1519 y 1520.

Anunciando concurso para una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios correspondientes en la Colonia.—Página 1520.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo.—Páginas 1520 y 1521.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Sección cuarta.—(Red Postal)—Necociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz).—Página 1521.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 1521.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de enero de 1942.—Páginas 1522 a 1526.

Anuncio referente a devolución de fianza solicitada por el Habilitado de Clases Pasivas don Cipriano Martínez Condado, por haber cesado en dicho cargo.—Página 1527.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Instituto Lemaire», instituida en Zumárraga (Guipúzcoa) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1527.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1527 y 1528.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Adjudicando a «La Maquinista Terrestre y Marítima» el concurso para la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas para el Puerto de La Coruña.—Página 1528.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1177 a 1192.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 19 del actual, sobre Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 19 de febrero actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), que crea la Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y para el desarrollo de la función que en él se señala, vengo en disponer:

Artículo 1.º La Inspección de las industrias existentes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, que en la actualidad se realiza por los Ingenieros de las distintas especialidades, serán verificadas exclusivamente

por el Ingeniero de la Inspección de Industrias, que tomará como base de su labor las normas establecidas en la Metrópoli, por la legislación vigente; si bien podrá, con la aprobación del Gobierno general, prescindir de alguno de dichos preceptos cuando su aplicación no sea razonable.

Art. 2.º Corresponderá asimismo a la Inspección de Industrias el reconocimiento mecánico de los vehículos automóviles que en la actualidad realiza el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, así como el examen de aptitud de los conductores de automóviles, aplicando las disposiciones de la Metrópoli con la facultad que se señala en el artículo anterior.

Art. 3.º Del mismo modo y con iguales facultades efectuará la Inspección de Industrias la verificación de contadores de energía eléctrica, de agua y de gases.

Art. 4.º Asesorará al Gobernador general sobre la aplicación de las disposiciones que en la actualidad rigen

en aquellos Territorios sobre las funciones sometidas a su inspección.

Art. 5.º Mientras no se adapten a la Colonia las disposiciones de la Metrópoli sobre la creación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, regirán las normas siguientes:

Primera.—Las industrias nuevas que se pretendan establecer en la Colonia se clasificarán por su importancia, en pequeñas industrias, industrias medias e industrias grandes.

Se consideran pequeñas industrias las que no hayan de emplear más de 50 obreros o más de 100 caballos de potencia en sus motores.

Industrias medias, las que no hayan de emplear más de 200 obreros o 400 caballos de potencia.

E industrias grandes, las que requieran más de 200 obreros o 400 caballos.

Segunda.—Corresponde la concesión de las pequeñas industrias al Gobernador general de los Territorios, oyen-

do al Ingeniero de la Inspección de Industrias.

La concesión de industrias medias corresponde al Director general de Marruecos y Colonias, oyendo al Gobernador general.

Y la concesión de grandes industrias corresponde a esta Presidencia del Gobierno, que oír a la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio.

Tercera.—La solicitud de concesión se dirigirá a la autoridad que ha de concederla, y se acompañará a ella:

a) Proyecto en el que se describirá con su Memoria, planos y presupuestos, la importancia de explotación, lugar en que se proyecte instalar, y reglamento del servicio y tarifas, si se refiere a suministro de agua, gas o electricidad.

En la Memoria se estudiarán con todo detenimiento los puntos siguientes:

1.º Número de obreros indígenas que necesitará la industria que se proyecte, justificando debidamente la razón de este número y demostrando haberlos reducido al mínimo posible por el empleo de toda clase de elementos mecánicos para el transporte y manejo de las materias primas.

2.º Justificación económica de la necesidad de la industria, demostrando no ser realizable, económicamente, la exportación de las primeras materias a España para ser allí manufacturadas.

3.º Comparación de los precios de coste de los productos manufacturados en la Guinea y los que se producen en España de igual calidad.

b) Acta de constitución de la Sociedad propietaria, con especificación de ser español, por lo menos en el 80 por 100, el capital empleado.

c) Nombre y garantía técnica de la persona que ha de dirigir la industria.

d) Declaración sobre si aspira o no a los beneficios concedidos a las industrias de interés general.

Cuarta.—La anterior documentación será entregada a la Inspección de Industrias, que con su informe lo elevará al Gobierno General para su resolución, o para informarla por él, remitiéndola a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Quinta.—Cuando la resolución correspondiente al Gobernador general, éste oír al Asesor Letrado antes de resolver.

Sexta.—Las concesiones que el Estado haga para el establecimiento de nuevas industrias o para ampliación de las existentes, se harán siempre sin perjuicio de tercero y sin que supongan traba alguna para la creación de otras iguales y similares, si así convi-

niere a la economía de la Colonia y a la de la Metrópoli.

Art. 6.º Las Industrias especiales, cuya inspección corresponda por su especialidad a Servicios ya existentes en la Colonia, serán inspeccionadas por dichos Servicios. Las dudas que puedan presentarse sobre si una industria es o no industria especial, serán resueltas por la Dirección General de Marruecos y Colonias, oyendo al Gobernador general.

Art. 7.º Al terminar el primer año de funcionamiento, la Inspección de Industrias elevará a la Dirección General de Marruecos y Colonias, por conducto del Gobierno General, una Memoria que constará de las siguientes partes principales:

1.º Descripción de las industrias existentes en la Colonia.

2.º Industrias que convendría autorizar en la Colonia, prescindiendo del criterio restrictivo general, señalando también las que podrían dedicarse solamente a obtener, partiendo de productos tropicales, primeras materias para industrias metropolitanas.

3.º Legislación de la Metrópoli que convendría adaptar a la Colonia y modificaciones que deben introducirse al hacer la adaptación.

4.º Legislación estrictamente colonial que convendría dictar para que, dentro de las restricciones que imponen las normas de la colonización, las industrias que se establezcan en la Guinea Española, sean industrias preparatorias de las de la Metrópoli y nunca sus competidoras.

5.º Organización del Servicio para hacer frente a esta función, teniendo en cuenta lo reducido de la industria actual y señalando una marcha paralela entre el crecimiento de la industria y el organismo que ha de regularla.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Comandante de Infantería don Basilio Sáenz Aranz.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el Comandante de Infantería don Basilio Sáenz Aranz, actualmente al servicio de Intervenciones del Protectorado, pase destinado al Gobierno Político-Militar, de los territorios de Ifni y del Sahara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se dispone que el Coronel don Antonio Yuste Segura, cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jafifianas.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta elevada por la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha tenido a bien disponer que el Coronel don Antonio Yuste Segura cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jafifianas en virtud de haber sido vinculado dicho cargo en el Subdelegado de Asuntos Indígenas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público, en los Juzgados de Paz de la zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., se ha servido disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona de Protectorado, convocados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, de fechas 26 y 31 de enero, quede constituido del siguiente modo:

Presidente.—El Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, don Manuel de la Plaza y Navarro.

Vocales.—Ilmo. Sr. don José María Castello Madrid, Magistrado de esta Audiencia Territorial, y don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario administrativo don Miguel Casares Pedrosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Oficinas, femeninos, de segunda clase de la Dirección General de Seguridad a los que figuran en la relación que se cita.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Auxiliares de Oficinas, femeninos, que han sido declarados aptos en las pruebas de capacitación recientemente celebradas serán nombrados Auxiliares de oficinas de segunda clase de la Dirección General de Seguridad, con antigüedad, para todos los efectos legales, de primero de julio del año 1941.

Art. 2.º Los Auxiliares citados pasarán a formar parte del Escalafón de dicho Cuerpo a continuación de la última aprobada con plaza en las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1934, y precisamente por el orden en que se citan, resultante de la puntuación obtenida en los ejercicios practicados.

Art. 3.º Por la Dirección General de Seguridad se dispondrá lo necesario para el cumplimiento de cuanto se ordena en los dos artículos anteriores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Relación que se cita

- 1.—D.^a Angela Robles Mejía.
- 2.—D.^a Consuelo Martín Carrera.
- 3.—D.^a Felisa Rey García.
- 4.—D.^a Dionisia Chillón Casanova.
- 5.—D.^a Marina Vide Noguero.
- 6.—D.^a Felisa Manzano García.
- 7.—D.^a María Concepción Corchón García.
- 8.—D.^a Pilar Aguado Barbero.
- 9.—D.^a Adriana Samper Lillo.
- 10.—D.^a Eloísa García Melgar.
- 11.—D.^a Juana Amor Casquero.
- 12.—D.^a Teresa Escudero Romero.
- 13.—D.^a Concepción Lájara Ortiz.
- 14.—D.^a Carmen Blasco Yagüe.
- 15.—D.^a Luisa Acero Nuevo.
- 16.—D.^a Avelina Fernández Barreira.

- 17.—D.^a María de los Angeles Martín Vega.
- 18.—D.^a Teresa Cejudo Belmonte.
- 19.—D.^a Pilar Alberto Rodríguez.
- 20.—D.^a Pilar López Fernández.
- 21.—D.^a María Maiz Albizu.
- 22.—D.^a Concepción Martín Alonso.
- 23.—D.^a Mariana Viveros Allende.
- 24.—D.^a Enriqueta de Miguél Rodríguez.
- 25.—D.^a Amparo Ramírez de Dampierre.
- 26.—D.^a María del Carmen López Muñoz.
- 27.—D.^a Josefa Bardo Rodríguez.
- 28.—D.^a María Soria Mohinelo.
- 29.—D.^a María del Carmen Abia Ramírez.
- 30.—D.^a Emilia Heredia Monreal.
- 31.—D.^a Margarita Andrés Castañeda.
- 32.—D.^a Mercedes Bas García.
- 33.—D.^a María Teresa Ponciano Gómez.
- 34.—D.^a Emilia Martínez de Lecea Mendizábal.
- 35.—D.^a María de la Concepción Valcárcel Villa.
- 36.—D.^a Cecilia Pequeño Roa.
- 37.—D.^a María Isabel Martín Vega.
- 38.—D.^a Rosa de Felipe Bravo.
- 39.—D.^a Amparo Escribano Castañeda.
- 40.—D.^a Cecilia de Madrid Lengomín.
- 41.—D.^a Aurora Santo Tomás Aguirre.
- 42.—D.^a María del Carmen Utrilla Romero.
- 43.—D.^a Pilar Anadón Romero.
- 44.—D.^a María del Rosario Utrilla Romero.
- 45.—D.^a María Concepción Nicolás Estévez.
- 46.—D.^a María Filomena Díaz López.
- 47.—D.^a Gloria Roldán Guerrero.
- 48.—D.^a Josefina Díez Ayeste.
- 49.—D.^a Carmen Ramírez de Dampierre.
- 50.—D.^a María Luisa Fernández Rodríguez.
- 51.—D.^a Mercedes Ojeda Riaño.
- 52.—D.^a Manuela Ibáñez López.
- 53.—D.^a Pilar Arguindégui Alba.
- 54.—D.^a Luisa Gago Carvajal.
- 55.—D.^a Dominica García Alonso.
- 56.—D.^a Angela María Fernández Corcuera.
- 57.—D.^a María Lourdes López Martín.
- 58.—D.^a Esther Rodríguez de las Cuevas.
- 59.—D.^a Felicidad Galán Calle.
- 60.—D.^a Amelia Ferreras Alvarez.
- 61.—D.^a Teresa Saguiño Martínez.
- 62.—D.^a Amelia Campos Martín.
- 63.—D.^a María del Pilar Fernández Ferrero.
- 64.—D.^a María del Pilar Fragua Pica-toste.
- 65.—D.^a Cándida Valcárcel Villa.
- 66.—D.^a Clara Maciá Pousa.
- 67.—D.^a Remedios Hermida Garza.
- 68.—D.^a Mercedes Fernández García-Piqueras.

- 69.—D.^a María Laiz Gutiérrez.
- 70.—D.^a Natividad Estébanez Polin.
- 71.—D.^a Teresa López Martín.
- 72.—D.^a Araceli Pérez González.
- 73.—D.^a Carmen Lejárraga Merlo.
- 74.—D.^a Margarita Sasselli Céspedes.
- 75.—D.^a Adela Maciá Fernández.
- 76.—D.^a Juana Teresa San Martín Oñate.
- 77.—D.^a Isabel Josefa Palomo de la Valina.
- 78.—D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez.
- 79.—D.^a Asunción Carril Fernández.
- 80.—D.^a Valentina Escudero Martínez.
- 81.—D.^a María Ayarra Gallo.
- 82.—D.^a Angeles Jiménez Saiz.
- 83.—D.^a Elisa Mozo Vela.
- 84.—D.^a Josefina Carrera Cheni.
- 85.—D.^a Esperanza Martínez Gómez.
- 86.—D.^a Manuela Martínez Fernández.
- 87.—D.^a Francisca Martínez Fernández.
- 88.—D.^a Obdulia Ramos Rabanal.
- 89.—D.^a Carmen Belmonte Díaz.
- 90.—D.^a Carmen García Losada.
- 91.—D.^a Hortensia Piñeiro González.
- 92.—D.^a María Zapiain Egurcegui.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone queden en situación de excedentes forzados los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento, fecha 27 de septiembre de 1940, y a propuesta de V. E.,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros que a continuación se mencionan queden en la situación de excedentes forzados con derecho mientras permanezcan en ella al percibo de los dos tercios del sueldo anual asignado a sus categorías respectivas:

Don Gregorio Lasala Navarro, Director, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y destino en la Prisión Central de Totana.

Don Francisco Balmisa Corrales, Director, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y destino en la Prisión Provincial de Santander.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 19 de febrero de 1942
por las que se revoca la libertad condicional a dieciocho penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han cambiado de residencia sin autorización, infringiendo los deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal, reglas segunda y cuarta del Reglamento de Prisiones y demás concordantes, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Antonia Tomás Mora.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Gregorio del Blanco Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los penados citados han incumplido sus deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas:

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Rubio Cid.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Antonio Vera Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Josefa Natividad Primo.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Perfecto Alonso Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Luis Jiménez Olmos.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando, Cádiz): Angel Elguezábal Araluze.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han observado mala conducta en libertad, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los siguientes penados, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Parera Pujadas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Primitivo García Pedraja, José Ramos Martín, Luis Gómez Segura.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Pérez Márquez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Benjamín Patallo Álvarez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Isidoro Merino de Castro.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ramón Menéndez Suárez.

De la Prisión habilitada «Fábrica

número 2», de Elche (Alicante): Pedro Maciá Martínez.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Calixto Segura López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942
por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo de dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional del penado de la Prisión Provincial de Bilbao Francisco Gómez Corona, que dispuso la Orden de este Ministerio de 1.º de enero del presente año, por haberse desvirtuado los hechos que dieron motivo a dicha revocación, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, los 63 y 67 del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional a dicho penado, que deberá continuar disfrutando los beneficios de libertad condicional mientras no diere motivo en contrario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 19 de febrero de 1942
por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado José Carceller Eixarch, dependiente de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, por no haberse confirmado la propuesta de pena en cuya virtud se le concedió provisionalmen-

te aquella libertad, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado José Carceller Eixarch, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado Manuel Nuevo Fernández, dependiente de la Prisión Central de Gijón, por no haberse confirmado la pena en cuya virtud se le concedió la libertad citada, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado Manuel Nuevo Fernández, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

Dios guarde a V. E. muchos años.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942, por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la Redención de Penas por el Trabajo, a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en

el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General al campo de trabajo que la misma designe.:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gregorio Marquina Merino.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Ezequiel Martín Pérez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 19 de febrero de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a ocho penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada, para su destino al campo de trabajo que esa Dirección General designe, a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Gallo Riesgo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Gutiérrez Sáez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición, y a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General al campo de trabajo que la misma designe:

De la Prisión Central de Burgos: Felipe Buenaventura Dacosta.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Vicente Rebanal Macho.
De la Prisión Provincial de Jaén: Plácido Arquillos Lopera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y la Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General de

Prisiones al campo de trabajo que la misma designe:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Román Alonso Sampedro.
De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Portilla Sierra.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Francisco Casquero Lobo.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y siete penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas:

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Navarrete Espinosa.

De la Prisión Central de Burgos: Florentino Gil Gómez y José Musqueras Sáiz.

De la Prisión Central de Camposancos (La Guardia): Guillermo Salazar Chércoles, José Fraga Palomero.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Antonio Urdangaray Alvarez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jaime Garriga Rivas, Nicasio Blay Piñol, Trinitario Colet Muñoz, Pablo Rivas Sanz.

De la Prisión Central de La Loma (Hellín): Antonio Montero Montero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Carrasco Torromé.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Olegaria Cañada Granja.

De la Prisión Central de «Santa Isabel» (Santiago de Compostela): Manuel Caparró Santamaría.

De la Prisión Central de Gijón: José Alfredo Valdés Valle.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emilia Moratilla Torija.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Jesús Rujiz Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Sansano Sández, José Molíns Riu, Juan Abad Piquer.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Gómez Velázquez, Rafael Prieto García, Angustias Mellado Eclja.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Andrés Pacheco Ramos.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angustias Fabregat Vicente.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Mateo Peralbo Olmo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Hilario Sánchez Ochandío.

De la Prisión Provincial de Gerona: Emilio Oliva Ventos.

De la Prisión Provincial de Jaén: Fernando Navas Espinosa.

De la Prisión Habilitada de «Santa Clara» (Jaén): Eusebio Vera Moreno.

De la Prisión Militar de Jaén: Vicente Pérez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ruperto García Aguado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Fernando Fontanellas Foix, Antonio Masanes Boixado, Francisco Talarn Argeriu.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariana Gómez del Valle, Juan Antonio Gaviria Jiménez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Velasco Ferrer.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aurelia Muñoz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Dolores de la Torre Perdiguero, Josefa Martínez Benito.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Segura Serrano.

De la Prisión Celular de Valencia: Miguel Verdú Azori.

De la Prisión Habilitada de Betanzos (Coruña): Carmen Campos Rodríguez.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe (Ferrol del Caudillo): Pedro Martínez Insúa.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José García de las Bayonas Díaz.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Narciso Barrera Quintana.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y un penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas:

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de

Alicante: Joaquín Cremades Sirvent, Isidro Cabot García.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Bolaño Salgado.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Triguero Martínez.

De la Prisión Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Bautista Martí Romá.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Pablo Batet Solano.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Carmen Novo García.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Angela Castell Salord.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Fernandez Cuevas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Berto Nalda, José Bertrán Comas, Pedro Rigol Valls.

De la Penitenciaría del Dueso (Santander): Luis Romero Bezanilla.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia): Vicente Serra Roig, Antonio Fuentes Molina, José Peris Segarra.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Figueras Roca, Jaime Gathau Garriga, Rosendo Buñías Sallen, Vicente Castells Balaguer, Salvador Calatayud Patón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carolina Gran Raga, Dolores Raimundi Font.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Roig Balaguer.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Antonio Mena Pérez, Fulgencio Fernández García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Espinosa Carmena.

De la Prisión Provincial de León: Pedro Janez Janez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Xavier Torrecasán, Marcelino Viladrich Codina.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Málaga: Carmen López Rubio.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis García Expósito, Basiliano Sotero Herran, Alfonso Cocera Grande.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Iglesias Gutiérrez, José Migoya Iglesias.

De la Prisión Provincial de Palencia: Valeriano Canduela Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Paula Ibarra Marcos.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Ibáñez Sáez.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Triviño Espuchá.

De la Prisión de Partido de Vigo: Aquilino Sicilia Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de primero de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y primero de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Ventura Curto, José Echániz Regidor, Pedro Aragonés Gilsens, Robustiano Vicente Flores, José Antuña Valles y Ceferino Vicente Sánchez.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Francisco Maldonado Flores.

De la Prisión Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Vaquero Esteban, Ventura Castellanos Galán y Manuel Pajares de Agustín.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Rodríguez Ruiz.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Cruz Muñoz Fernández y Julio Vicente López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Jaime Charles Valp.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Dionisio Blázquez Araque, Elías Felipe Sanz y Cipriano López Sáinz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4.ª Agrupación, Añover de Tajó (Toledo): Juan Cervantes Pérez.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón (Pontevedra): Blas Beato Verdejo.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Isidro García Costilla.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Miguel Baviera Belenquer, Manuel Catalán Barajas, Miguel Andaluz Arévalo y Angel Egea Benavent.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emillano Juan Herranz Castro.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Sampérez Balsa, Julián Arribas Sanz y Esteban Cañamares Valeros.

De la Prisión Central de Palma de Mallorca: Avelina Moreda Rodríguez, Amada Arango Ondina, Carmen Arango Ondina, Orfelina Arando Ondina, Matilde Crespillo Vázquez.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Juan Paz Parra, Luis Bienzobas Lahoz, Luis Danes Ros, Cesáreo Paredes Nogales, Juan Antonio Hidalgo Jiménez, Urbano Fernández Delgado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Aurelio Troncoso Rodríguez, Moisés González Carnicero, Benito Zamora Reyes, José Ramón González Sánchez, José Antonio Bernabé Sánchez, Fermín Villar González, Jesús Morón Motiel, Pedro Zabalegui Guerea, Humberto Herrero Lescace, Nicolás Pinedo Rojas, Angel Menoyo Ojembarrena, Pedro Bueno Vélez, Andrés Merchán García, Agustín González Gutiérrez, Antonio Riva's Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): David San Rupperto Espuig, Jaime Puig Vila, Juan Roca Calduch, Vicente Figueras Figueras, Vicente Martí Burgal, Juan Lloréns Sales, José Pez Pérez, Manuel Murcia Belmar, Eugenio Andrés Esteve, Antonio Grau Miguel, Baltasar Martínez Herrero, Carmelo Hernández Pérez, Daniel Martí Pérez, Leocadio Agustí Concepción, José Revert Fuster, Miguel Sanchiz Mañó, Pablo González Montemayor, Joaquín Crespo Grau, José Arias Albarracín, Francisco Sánchez Beneito, Teodoro Martínez Martínez, Julián Ochando Navarro, Angel Ortiz Sánchez, Simón Alcocebar Desplán, Luis Vallvé Gracia, Domingo Sitjar Dausá.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Tomás López Blanco, Joaquín López Higuera, Miguel Leiva Guardia.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Virgilio Palomares Tomás.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Feliciano Gonzalo Rotz, Alejandro Oruña Zorrilla.

De la Prisión Central de Valdenocea

(Burgos): Rogaciano Pérez Villacusa, Angel Laserna González, Vicente Gómez Martín Romo, Juan González Rustarazo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Domingo Pentinel Dacosta.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Miguel Albeté Pinos, Manuel Pa-gés Cardoner, Enrique de Arespagochaga Rapallo, Francisco Guitart Lluch, Joaquín Centellas Royo, Pedro Senabre Sampere, Mariano Soler Guiltart, José Pardo-Marro, Francisco Manresa Beltrán, Antonio Marca Boda, Carmen Raspall Llobet, Elvira Solans Almirall, Tomás Franquesa Bach, Juan Roméu Farré, Magín Segura Llorach, Bartolomé Soler Giralt, Ramón Coll Planas, Antonio Espinosa Lorén, Mariano Ferrer Muntada, Jaime Torné Miró, Juan Urrea Raja, José Armengol Masabro, Fernando Feliú Trullols, Domingo Guiu Domingo, Bautista Cabo Cabo, Juan Arans Nin, José Nolla Canaguera, Juan Rafi Martí, Agustín Cuyás Montmany, Pedro Marín Baiget, Juan Roselló Sales, Juan Forn Solé, Antonio Mane Gené, José María Nebot Miró, Juan Estela Compte, Juan Sales Boldú, Pedro Pou Gallifa, Valentín Rusinyol Canuda, José Arny Cires, Andrés Castanyer Maynou, Pedro Orriols Alsina, José Casals Gatius, José Poblet Segarra, José Abella Bel, Cándido Jordana Casas, Salvador Ginestá Linares, José Aspa Soriano, Juan Salto Roig, Miguel Mares Claparols, Andrés Maige Fabra, Joaquín Tomás Guillén, José Dóiz Domingo, Ricardo Pallarés Amor, Francisco Cot Androns, Juan Agustí Vallvé, Antonio Santamaria Anguera, Antonio Guila Giró, Venancio Amills Danes, José Orozco Rí-dau, Justo Abadal Torres, Manuel Blasco Asensio, Ramón Cardona Pons, José Blancafort Gay, José Camarero Climent, Pedro Vives Roma, Gil Solé Llaó, Alonso Cano Molina, Isidro Cotet Rosas, Francisco Henares Navarro, Maria Tartabull Verdejo, Francisca Samper Samper, José Carbó Montserrat, Pablo Cusido Sagarra, José Picas Ribas, Matías Buendía Alarcón, Guillermo Vives Vidal, Antonio Yuste Lorente, Tomás Sabado Soler, Enrique Estivil Borrás, José Cid Sans.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Herranz Herranz, Petra González López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Hortes Urbano, Julián Villalba Escorredo, Enrique Grajal Carrasco, Ricardo Murillo Murillo, Constantino Torres Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Langa Palatsí, Antonia Matamoros Albalat, Joaquín Sangüesa Yllach.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Cantos Toro.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Muñoz Ocaña, Miguel Parraga Jiménez, Antonio Dedit Marabel.

De la Prisión Provincial de Madrid: Constantino Lobete Ramírez, Miguel Pagés Torrent, Angel Orovio Arenas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pío Martín Acebes, Cándido Martín Sanz, Eleuterio García Arnáiz.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Joaquín Montalá Sobrepera, Gabriela Maroto Bielsa, Francisco Alva-rez Martín, José Anguera Pamies.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Emilio Andrés Guz-mán, Domingo Delgado García, Fran-cisco López Medina, Ignacio Suárez González, Domingo Castro Hernán-dez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gumersindo Jiménez Lillo.

De la Prisión Provincial de Valen-cia: Francisco Uros Prades, Juan So-laz Solaz, Enrique Miralles Alexandre, Francisco Félix Gay, Arturo Pérez Jorge, Anastasio Martínez García, Jo-sé Miñano García.

De las Prisiones Militares de Valen-cia: Rafael García Medina.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Teófilo Marchante Camacho, Cristóbal Sánchez Viciñana, Juan San-taella Carayante, Francisco Rosa So-ler.

De la Prisión Provincial de Zarago-za: Cristóbal Molero Mérida, Fran-cisco Ortega Moreno, Venancio Chavarria Bujeda, Vicente Martín Vozmediano.

De la Prisión Militar de la Forta-leza de «El Hacho» (Ceuta): Antonio García Rodríguez, Diego Carrasco Man-zanares, Fernando Bazaga Holgado, Vicente Martínez Herrero, Manuel Mo-lina Jiménez, Miguel Carcerán Ros, Jo-sé Martínez Vilchez, Juan Mena Vala-dez, Santos Bernabé Méndez, Francisco Rodríguez Gómez.

De la Prisión de Partido de Man-resa (Barcelona): Félix Monzón Ber-gas, Juan Mont Dausa, Francisco Mo-ya García.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Fausto González Díaz.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): Santiago Soret Melero.

De la Prisión de Partido de Talave-ra de la Reina (Toledo): Basilio Ma-yoral Domínguez.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Al-calá de Henares (Madrid): José Cas-tillo Blázquez.

De las Colonias Penitenciarias Mil-itarizadas, Tercera Agrupación, Tala-vera de la Reina (Toledo): Eulalio Re-

viejo Mayoral, José Antonio Cerezue-la Molina, Francisco Ordóñez Gutiérrer.

De la Prisión Central de Formente-ra (Balears): Vicente Alepuz Bargués.

De la Prisión Reformatorio de Adul-tos de Ocaña (Toledo): Mauricio Sante Fatón, Silvano González Valentín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Vilchez Jiménez, Francisco de Miguel Martí-nez, Casiano Grande Redondo, Miguel Alberto Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Nadal Palmer, Pedro Luis Molina García, Ro-berto Borrás Albors y Juan López Pas-tor.

De la Prisión Provincial de Bar-celona: Salvador Sendra Nogués, Jo-sé Peris González, Francisco Cami Villamut, José Alabert Bosch, Jaime Pares Argelich, Juan Franch Gilabert, Juan Majoral Roca, Juan Montraveta Vilajosana, Andrés Ruiz Martínez, Ro-mualda Just Ricart, Martín Roig Pi, Francisco Gracián Aguilar, Pedro Ver-gel Piñero, Antonio Guardia Helguera, Juan Marco Vega, Calixto Blasco Gál-vez, Ramón Pujol Ciosa, Domingo Mussons Llobet.

De la Prisión Provi. [?] de Bilbao: José Luis Tamayo Fernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: María del Prado Navarro López.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Soría Gimeno, Benjamín Porcar Traver

De la Prisión Provincial de Jaén: Andrés Díaz Aguilar.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julián Gutiérrez Orts, Rafael Bieda Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviédo: Enrique Suárez Rozada.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Ramona Rius Riu, Vicente Ro-jals Sedó.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Francisco Barón López, Luis Ortiz Serrano.

De la Prisión de Partido de San Lo-renzo del Escorial (Madrid): Fran-cisco García Gutiérrez.

Lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Priso-nes.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del benefi-cio de libertad condicional provisio-

nal establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la mis-ma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Pa-tronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien con-ceder el beneficio de libertad condicio-nal provisional, con la liberación defi-nitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la pu-blicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Domingo Peña del Campo, Ramón Flores Gil, Ramón Cruz Fernández, Manuel Vi-capio González.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Francisca La-heto Corral, Indalecia Perelló Farre, Angela Bueno López, Francisca Pedro-che Díaz, Matilde Gómez Castillo, Es-tanisláa García Alfonso, Bienvenida Fernández Castro.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Rufino Esteve Berrocal, Lorenzo Hernández Ruiz, Juan Olúa Subirats, Nicasio García Morales Montegrifo.

De la prisión Campamento Peniten-cario de Brunete (Madrid): José Ma-ría Vázquez Madrid, Pedro Pleite Ló-pez, Pascual García Matea, Vicente Santamaría Berenguer.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Gómez Martín, Luis Córdoba Granado, Pedro Córdoba Sánchez, Crispín Benito Jiménez, Angel Tome-ro Martín, Lauro Crispulo Cerrato Iñigo, Nicolás Sánchez Milán, Pedro Delgado Muñoz, Mariano Medina Mu-ñoz, José Ramón Duro Cosido, Anas-tasio Martín Martín, Bienvenido Mu-ñoz Rodas, José Porras Cano, Felipe Sánchez Cañada, Antonio Torcal Es-teban, Eugenio Villanueva Romero.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Domingo García Corral, Aquilino Vázquez Martínez, Ramón Rodríguez Suárez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Nemesio Vázquez Antón.

De la Colonia Penitenciaria del Du-eso (Santander): Primitivo García Abad, Francisco Vela Quero.

De las Colonias Penitenciarias Mil-itarizadas, tercera Agrupación, Talave-ra de la Reina (Toledo): Joaquín San-tos Sosa.

De las Colonias Penitenciarias Mil-itarizadas, cuarta Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Tomás Arcos Sanz. De la Prisión Central de Formen-

tera (Balears): Antonio González Córdoba.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Francisco Parra Sánchez.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Martín del Amo, Vicente Ruiz Ortega, Emilio Martín García, Santiago Martínez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Estrella López Menéndez.

De la Prisión Central de Pamplona: Víctor Pajares Migueláñez, Amador Beltrán García, José Nacarino Carrero.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Antonio Díez Menargues.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Moreno Gutiérrez, Emiliano Ruiz Echevarría, Constantino García Iglesias, José Pacheco Márquez, Manuel Huelva Lepe, Antonio López Márquez, Pedro Lejarazu Uranga, José Delgado Calvo, Ignacio Melitón Alonso Vélez, Ramón Gómez Pérez, Antonio Avalos Durán, Antonio Martelo Tovar, Elías Vergara Echeguren, Pedro Bernal Otero, Francisco Bernal Otero, Epifanio Jiménez Vázquez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Luis Mata Cantero, Francisco García Barranco.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Vidal Gea, Manuel Ramada Castillo, José Moya Ramírez, Luis Cortés Navarro, Salvador Martí Ramos, Luis Ibáñez Vallés, Juan Gilabert Ramírez, Andrés José Gómez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Rosario Cardil Chicano, Antonia Castán Viu, María de los Remedios de Arriba Sandoval, Josefa Martínez López.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Francisco Campo Alonso, José Gómez Sevilla, Mariano del Soto Hidaigo.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Justo Fernández Fernández, Pascual Gil Corada, Florentino Fernández Fernández, Pablo Quintana Alonso, Primitivo González Montero, Máximo Ovejero Pineda, Juan Álvarez Guiote, Isaac Gutiérrez Angulo.

De la Prisión Provincial de Avila: Isabel Gómez Plaza, Isabel Vivanco Caballero.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Regino Solís Viera.

De la Prisión Provincial de Barcelona: María Cantalapiedra Caparrós.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Segundo Castilla Rico, Juan Alfonso Rodríguez Guerrero, Narciso Alarcón Cerrato, Félix San José Alonso, Máximo Patiño Donoso, Manuel Moreno

Pérez, José Fonseca Viales, Francisco Moreno Pérez, Luis Buitrago Boizas, Julián Valles Azañón, Jesús Chueca Fresneda, Casimiro For. Hinojosa, Carlos Donoso Gómez, Juan García Benítez, Fulgencio Calderón Chaparro, Esteban Punzón Quilez, Eugenio Gómez Carneros, Pablo Gómez Tera, Pedro Máximo Sánchez Soto, Rafael Martínez Sánchez, Antonio Moreno Pérez, Bonifacio Mota Gómez, Emilia Otero de la Mata, Angel Ríos González, Manuel Romero Bezanilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Petra Pizarro Chamorro, Antonio Villares Rodrgo, Alfredo Ruiz Miguel, Francisco Sauri Ayala, Florencio Pintor Galán.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Cristóbal Sobrino Jaramillo.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Jiménez Márquez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Balbino Ortega Delgado, Manuel Alvarado Real de Rivera, José Antonio Mora Romero, Pedro Cerejón Sánchez, José Gómez Ruiz, Francisco García Lagares, Francisco Romero Solá.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ciríaco Pujal, Nogués, Tomás Vilanova Nofre.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Trujillo Pasamontes, Aureo García Barrios, Gustavo López López, Antonio Aparicio Martínez, Vicente Mira Farago, Martín Sigles Sáiz, Pedro Martínez Crousielles, Gabriel Altozano de Cozar.

De la Prisión Provincial de Málaga: Primitiva del Casar Montero, Micaela Gómez Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jacinto Montaña Ventura, Domingo Muñoz Montero, Fidel Fernández Díaz, José Manuel García Tamargo, Eusebio González Martínez, Antonio Martínez Valiente, Doroteo Estudillo Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Toro Crespo, Ponciano García Urdiales, Marcelo de la Fuente López, Clemente, Serrano González, Higinio Ayuso García, Agapito Sahagún Blanco, Melchor Tazo Herranz, José Tejerina Díez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Emiliano Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Domingo Mateos Jareño, Rafael Pacheco Carrasco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Ferreres Llaó, Francisco Puig Llop, Juan Boyer Vila, Joaquín Porta Salomó, Miguel Fibla Chillida, Pelayo Labrador Sousa, Domingo Ferré Alán, Antonio Fibla Gil, José Ferré Ferré.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José María Martínez Fernández, Miguel González Acosta, Conrado Cruz Díaz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Julio Marcos Villanueva, José Montero Dugo, Magdalena García Fernández, Nazario Castillo Martínez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Juan Portillo Reparaz, Gerardo Bilbao Llona, Abel Mora Torres.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): José María Villate Ruiz.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Francisco Gómez Amate, Mariano Sanz Muñoz.

De la Prisión Habilitada de Calzada de Oropesa (Toledo): Manuel Hernández Peña.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Antonio Romero Vallejo, Sebastián Maceñ Agudo.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Santiago Ballesteros Rojo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Francisca Elisa Fernández Rodríguez, Francisca Nieto Sánchez, Sebastiana Carnicero Galán, Ana Cascos Murillo.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan González Verdú.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Cuenca Navalón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Ignacio de las Heras Juárez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fructuoso Alvarez Fernández.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Francisco Bautista González.

De Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Antonio Vecino Dorrego, Manuel González González, María del Carmen Cuesta Rodríguez, Enrique Luis Carmona de Lucas.

De la Prisión Central de Pamplona: Juan de Dios Díaz Cabezas, Felipe Galindo Paredes, Gregorio Muñoz Miranda.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Aguilar Ruiz, Antonio Nadal Díaz, Alejandro Rodríguez Quintana, Miguel Duque Alcaide.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Honorato Giner Carrón.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Morales Belmonte, Juan López Navarro.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Fernando Martínez García.

De la Prisión Provincial de Almería: Carlos Arévalo Reyes.

De la Prisión Provincial de Avila: Luisa Fernanda Urbano Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Víctor Vizuete Blancas, Eulalio Serrano García, Daniel Robles García, Julián Carrión Arraiga, Celedonio Bretón Almagro, Sergio Ageñero Peñafie, Margarita de la Torre Roldán.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín Carrasco García.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ramón Roura Avellaneda, José Masó Roca.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Abreu Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Estraél Fornos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Maure de Pedro.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Carlos Vega Benito.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Aquilino Soler González, José Ripoll Castelnou.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Pedro Grau Matamala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Gil Jiménez y Vidal Rodríguez Rodríguez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Casellas

Navarro, Serafín Ceballos Hoyuela, Vicente López Sobrino, Jaime Pallerols Puig y Ramón Gras Sanz.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Collantes Moreno.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, de Añober de Tajo (Toledo): Melecio Cano Rubio.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Artigas Civit, Francisco Florido Bandera, José García Ruiz, Eduardo García Samperio, Miguel Oña Rivas, Manuel Maté Fernández, Manuel Moneo Pérez, Abundio García Fernández, Román López Martínez, José Fernández Villalante, Francisco Llauradó Pijoan, José Casellas Nin, Manuel Santana García, Abel Auñón Gómez, José Ferrer Cardona, Gregorio Sánchez Agudo, Roque García Muñoz, Francisco Gómez del Pozo y José Cañellas Mas.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Alba Quintero.

De la Prisión Central de Formentera (Balears): José Conchei Muñoz, Gregorio del Río Maldonado y Juan García Chorro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Ramón Peñalba Alonso de Ojeda, Julio Amo Novella, Valeriano Carpintero García y José Ponce Dominguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julián Ruiz Alvarez, Alejandro Martín Baonza, Martín Vargas Ramiro y José Blanco de la Cruz.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Luisa Anguita Anguita.

De la Prisión Central de Pamplona: José Sánchez Fernández, Pablo Rosado Gómez, Hilario Martín Serrano, Antonio Pareja Molina y Amador Ramos Casado.

De la Prisión Central de Portaceli (Valencia): Manuel Rodríguez Jerónimo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Buenaventura Ruiz Ruiz, Higinio Hocos Rivero, Antonio Medrano Cárdenas, Juan Bogas Muñoz, Tomás Mediavilla Medina, Juan Onaindia Barrinaga, José Sanz Lupión, Félix Solazabal Onaindia, Ricardo Porras Montero y Antonio Hierro Valdeiglesias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Pérez Herrero, Manuel Merenciano Peñarocha, Tomás Blasco Gómez, Vicente Muñoz Garcés, Luis Rubio Font, José Herrero Rico, Manuel Pládenas Domínguez, Francisco López Fortea, Fernando Colom Barreda, Desiderio Mateo Civera, José Canet Canet, Ricardo Constanti Pubill, Pedro Quer Domingo, Félix Vivanco Vigó, José

Merino Castellano, Celestino Gutiérrez Dobiado, José Jové Bahima, Francisco Bargues Cortina, Rafael Costa Almenar, Vicente Abentosa Arándiga, José Antonio Cano Serrano y Alejandro López Morell.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Ricardo Reig Martí, Gabino Ruiz Burgos, Rafael Picó Samper, Enrique Navarro Moreno, Miguel Belda Galbis, José Berenguer Mollá, Rafael González González, Tomás Canet García, José Cañellas Tous, Gabriel Cortés Juan, Siméon Muñoz Monzó, Manuel Pujades Gómez y Salvador Pellicer Boigues.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Milagros Armesto Defillos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Gregoria Rodríguez Soto, José Carrassamona Pont, Martín Vintanell Villar, Luis Pijoan Miralles, María Bautista Díaz, José Martínez Fernández, Tomás Biarnes Elías, Francisco Molist Bestit, Juan Vall Vail, José Rodríguez Valls, Ramón Catalá Riera, Alfonso Teruel Torrente, Teodoro Vila Valls, Vicente Naixes Aramunt, Lucas López Martínez, Desiderio Pascual Catalina, José Prat Molist, Amadeo Font Carbonell, Jaime Andréu Pros, Jesús Torrens Adillón, Dolores Pigallem Villardell, Asunción Bertó Sendra y Juan Llorch Cot.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Moreno Peña, Albino Tirado Manzano, Conrado Salas Porras, Tomás Fortunes Alcalde, Juan Martín Cruz y Julián Muñoz Adeva.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Romero López, José Martínez Peña, Antonio Palacio Venegas y Pedro Castro Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pedro Villanueva Domingo, Miguel Aparicio Bernat, Joaquín Guillén Tarazona y Manuel Riera Matéu.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Armenteros Jiménez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Angel Umanan Vega.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Moscardó Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Hermenegildo Martínez Quifonero, Juan Esteban Sánchez, Juan Llamas Martínez, Pedro Romero López, Antonio Hernández Guirao e Ignacio González López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino Fernández Rodríguez, Alfonso Odriozola Salaverria, Elías Sáez Aranzo y Miguel Fernández Huerta.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Nos Pedra, Pedro Isern Arnáu, Nicolás Lafuente Iranzo, Francisco Lafuente Martínez, Daniel Matamoros Chillida, José Lapeira Mafe,

Domingo Freixas Porras, Antonio Figuerola Isern y Faustino Gondolbeu Canela.

De la Prisión Provincial de Teruel: Narciso Massó Casadevall, Joaquín Poblador Álvarez, Agustín Gimeno Iranzo, José García Díaz, Joaquín Vila Serrat, Joaquín Piera Ventura, José Príncipe Gil, Manuel Dacuña, José Soler Fortuny, Pablo Bertrán Sedó, Antonio Manués Montoliu y José Colomer Vilñas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Recio Sánchez y Juan Pérez López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Benito Zunay Sogas, Alonso Jiménez Pozo, Joaquín Salvatierra Cerezo, Antonio Vigo Mata, Manuel Pablo Monterroso Habas, Antonio Lou Royo, Jenaro Aragonés Royo, Antonio Daniel Marco, Patrocinio Balaguer Vilalba, Salvador Moreno Fernández, Anacleto Cenar Royo, Remigio Martínez Biedma, Pablo Vidal López, Francisco Benedicto Tarrasán, Serafín Benagés Borrás, Francisco Ruiz González, Francisco Prieto Pérez, Belarmino Ciuraneta Aimy y Victoriano Villegas Pérez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Francisco Javier Díaz Ruiz, Antonio Espinosa Ocaña, Nicolás Góicochea Delgado, Antonio Domínguez Mendoza, Emilio Espolio Rojo, José González Rojas, Angel Garayoa Berien, Cosme Cubas Bilbao, Juan Cott Rojo, Manuel Cazalla Baeza, Antonio Cazalla Baeza, Rafael Fonsela Benítez, Manuel Carriedo Hoya, Jesús Aguado Mantuenga.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón de la Plana): Ramón Buñs Masanell.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Florencio Villarroya Moya.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Teófanos Asenjo Ordóñez.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Martín Bello Guijarro.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Pifol Vallverdú.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Eufemio Piras Rojo, Valentín Redondo de la Plaza, Román Gómez-Aguero García, Juan Martín Guadaix, Leocadio Sanz Aдрача, Quintín Gutiérrez Plá, Rodrigo Contreras Fernández, Juan Vasallo Campos.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Romualdo Bernál García.

De la Prisión Central de Pamplona: Martín Castillo Fernández, Andrés Castillejos, Gregorio García Puigdevall.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Carretero Muñoz, José Conde Gallego.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro García del Rincón, Pascual Navarro Julián.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Obón Pascual, Francisco Huarte Elizalde, Manuel Valencia Rodríguez, Nicolás Lázaro Valero, Hilario Martínez Gómez, Juan Sanz Caballé, Juan Pérez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Bergadà Virgili.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Pardoll Castany.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Viedma María, Angel Martínez Gil.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Garreta Grau, Salvador Jiménez González, Pedro Elías Cort.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de El Hacho (Ceuta): Miguel Bueno Román, Alejandro Tapia Jiménez.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleiro (Pontevedra): Cristóbal Jimeno Fleta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO, EGUILA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintitrés penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de

Belchite (Zaragoza): Raimundo Giménez Montero, Manuel Artigas Molinos, Pedro García Gómez, Agustín Folguera Mellado, Manuel Conesa Sangüesa, Antonio García Giménez, Dionisio García Requena y Juan Pagés Soler.

De la Prisión Central de Colanova (Orense): León Oliveros Conte y Baldomero Suárez Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Duoso (Santander): Francisco Castillo Ruiz, José Forcadell Castell Alfonso Fernández Ramírez, Clemente Sanz González, Francisco Arevalo Gijón, Isidro Apolo Custodio, José Alonso Aguirre, José Fuentes Quintero, Carlos Orbea Gómez, Joaquín Sánchez Algama, Manuel Sánchez Algama y Miguel Torres Ballesteros.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Miguel Barberán Barberán.

De las Colonias penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Daniel Sebastián Gonzalbo, Ramón Muñoz Olmos, Narciso Castelló Darné, Ramón Munuera Martínez, Domingo Plou Lamarca, Antonio Pazos Hurtado y Angel Ramírez Solaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4.ª Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Salvador Grau Sancis.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Cristóbal Gómez Gil y Vicente Monserrat Franc.

De la Prisión Central de Guadalajara: José María Laserna Montero, Eduardo Sánchez San Antonio, Emilio de Pedro Hernández y Luis Blázquez Sáez.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Masía Valdés.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Nieto Arenas y Leocio Bustillo Mirones.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Alberola Moya, Francisco Maset Alarte, José Pont Selma, José Boada Caballé, Eleuterio García Espinosa, Jaime Pla Herrera, Juan Recaséns Miró, Jesús Tanazó Sendra, Luis Eroles Beltrán, Eduardo Hervás Lasala, Vicente Pérez Constancio, Francisco Ros Jiménez, Jaime Alemany Perpiñá y Pedro Ferrer Millán.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco Molina Abad, Isidoro Navarro Necina, Paulino Delgado Román, Dionisio Morán Sierra, Feliciano Macías Rodríguez, José Álvarez Rodríguez, Francisco Arroyo Molina, Enrique Toca Cabrero, Florentino Pérez Suárez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Marcelino

Armero Martínez, Joaquín Cuesta Ruiz, Francisco Correcher Quiles, Salvador Grau Adam, Felipe Sendra Cases, Vicente Tomás Costa.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Simón León Revilla, Miguel Barnadas Argelés, José Prada Blanco.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Alfonso Sepúlveda Vallejo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ramón Mirandas Pujol, Isidro Solá Ferrés, José Arola Teixidor, José Pi Rogeo, José Brunson Casañas, Tomás Batllé Genover, Jaime Miró Barris, Magín Pijoán Laudaró, Eudaldo Pons Bagués, Isidro Muro Llagostera, Ramón Guinó Faro, Narciso Bertrán Vehí, Jaime Ros Comas, Alfonso Giró Comas, Juan Juanola Durán, Francisco Riera Turón, Narciso Peruga Toyas, Martín Perés Xucla, Angel Riuó Busquets, Romualdo Bosch Perxés, Juan Ferrer Durán, Juan Gispert Estañol.

De la Prisión Provincial de Huelva: Lucio Fernández Fernández, Julio Maldonado Toro, Carlos Serrano Wert.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Julián Pérez Cabrera, Diego Ordóñez Moreno.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Marsá Caubet, Samuel Vall Roca, Jaime Vidal Cardiel, Domingo Alén Agustí, Miguel Solsona Not, Marcelino Solé Prats, Juan Pujols Galobardes, Pedro Garsaball Aixalá, Clemente Baró Cirera.

De la Prisión Provincial de Lugo: Fermín Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Calixto Almodóvar Molina, Eusebio Montalvo Martín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Pageo Jodar, Ezequiel Getino Getino, Pedro Aranda Martín, Francisco Mollera Alvarez, Rafael Gutiérrez Junco.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Angel María Nieto del Rey, Angel Rourera Blanco, José Rión Gran, Ramón Cozar Rodríguez, Antonio Cámara de la Cruz, Vicente del Olmo Coronado, Estanislao García García, Marcos Sánchez Nieto, Cosme Mestres Robert, Agustín Benet Franch, Miguel de Nova Tercero, Enrique Montón Ruiz, Moisés, Sans Molla.

De la Prisión Provincial de Santander: Petra Gibaja Herrera, Julia Clemente Iranzo, Francisca Granel Guillamón, Rosa Samper Torres.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Bernardo Alvarez Castaño, Carmen Mallén Rayas.

De la Prisión provincial de Tarragona: Joaquín Asensi Magí, Jaime Aragonés Riba, Natalia Iranzo Hernández, Mercedes Aguilá Blanch, Antonio Mendoza Molla.

De la Prisión Provincial de Santa

Cruz de Tenerife: Constantino González González.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Iniesta Púche.

De la Prisión Provincial de Valencia: Manuel Mataix Díaz, José Navarro Muñoz, Antonio Peñalver Hernández, Tomás Forment Serrano, Ramón Mestre Tarrasa, Pascual Cebolla Cebolla, Domingo Ubeda Tous, Bautista Miñana Moncho, José Miñana Tarrasó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mauricio Santisteban Olavarrieta, Ramón Antolín Pérez, Antonio Rubio Rubio, Serafín Garrido Franco, Juan Blázquez Agero, Pedro Fuentes Cano, Ramón Martín Portillo, Juan José San Román, Francisco Vallejo Rodríguez, Juan Manuel Fuentes Núñez, Francisco Sánchez Lara, Francisco Navarro Rodríguez, Ginés Navarro Rodríguez, Manuel Pérez Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Muñoz Guzmán, José Prats Adell, Timoteo Crespo Ramos, Romualdo Albás Taberner.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José Campos Franco, Juan Azcárate Basauri.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Jaime Serra Frara, José Jiménez Zamora, José Darder Amiel, José Molas Costa, Luis Bruguera Prim, Juan Raurell Lladó, Buenaventura Riera Donat.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Cipriano García Fernández.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Díaz Trespalacios.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Linares Seisdedos.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): José Saavedra Luaces.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Capell Dorca, Joaquín Arsac Salinas.

De la Prisión Central de Celanova: Lorenzo Calleja Montes, Gabino Bueno Tomé.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Benito Moreno Entío, Pascual Garrigós Calvo, Francisco García Rojas, José García Peinado.

De las Colonias penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, Afover de Tajo (Toledo): Esteban Sánchez Guillermo.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Tarragó Peris.

De la Prisión Central de San Miguel

de los Reyes (Valencia): Baltasar García Serrano

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco Madrid Delgado, Antonio Boñachera Padial.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Miguel Ferrer Tena.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Simón Costa Dilmes, Domingo Ayats Casas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Martínez Rivera.

De la Prisión Provincial de Gerona: Bartolomé Forn Vergés.

De la Prisión Provincial de Huelva: Miguel Gómez González, José Ignacio Concepción.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Conde Alcina.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Domenech Marañá.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Jesús Nevot Conti.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alberto Casas Guerrero, José Muñoz García.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Encinas Acosta, Justo Martín García.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Paula Tejedor de Blas, María López Mesa, Amparo Martínez González.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Angel Olaya Grogues, José Bretó Arasa.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Rodríguez Artero.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Mollón Juan, José María Camarena Buenostro.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Anacleto Tortajada Soler, Miguel Poruria Ledesma, Onofre Martínez Criado, Baldomero Paniagua Carmona.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Manuel García Gaspar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistos las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional, es-
tado por el Decreto de 19 de

abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Marcial Mateo Monje, Eugenio Martín Quintas, Pedro Martín López, Manuel Tártalo Carrasco, Lorenzo Sánchez Vara, Vicente Méndez López, Diego Casado Granados, Francisco Montoya García, Juan Carnal López, Ramón Meñaca Pérez, Mariano Olmedo Marugán, Salvador Angulo Ferreira, Mariano Herranz García, Emiliano Escolar Fuentes, Amancio Hoyos Herrero, Severiano Bernaldo de Quirós Aldea, Emilio Saz Saz, Amadeo Roig Gener, Ramón Durán Quer.

De la Prisión Central de Astorga (León): Buenaventura Vives Vilalta.

De la Prisión Central de Burgos: Domingo Bosch Benages, Manuel Zafra Ortiz, José Luis Corts, José María Olivares Rueda, Eludentino Robles Castro, José Rodero Fernández, Antonio Utge Miraveś, Félix Arnal Palacios, Félix Peregrina Rivera, Juan Munuesa Guallar, Félix Rodríguez Castillo, Matías Rodríguez García.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Pedro Bravo Agudo, Antolín Susilla Terán, Mariano Francisco Sanz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): José María Hernández Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): José Contador Pina, José Sánchez Limón, Antonio Montellano Rodríguez, Cayetano Alonso Aparicio, Luis Beascochea Garay, Arturo Pereda Gándara.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Plácido Fernández Castro, Marcelino Fernández García.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Justo Manzana Atucho, Claudio Vara Bravo, José Sanmartín Rodríguez, Clemente Ortiz Celedonio, Juan Hernández Latorre, Pedro Carrascosa Ubeda, Antonio Taberner Guzmán.

De la Prisión Central de Guadaleja-

ra: Angel Gracia Amorin, Gerardo Nistal Aguirrebarrena, José Fuentes Guerrero, Desiderio López Abrahán, Joaquín García Castell, Cesáreo Fernández Amado, Anastasio Gómez Fernández, Sebastián Fernández Márquez, Francisco Zúñiga Martínez, Vicente Gómez Poyato.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Gregorio Carvajal Real.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Muñoz Frutos.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Casimira Caballero Martínez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Nazario Sánchez Cristóbal, José Rodríguez Ruiz, Antonio Muñoz Sedeño, Luis Amézaga Goirigolzarri, Gregorio Gómez Torres, Juan Álvarez Vázquez, José Calpalso-ro Ijurco, Benito Moreno Gómez, Juan Bernal Guzmán, Adolfo Ramírez Ortega.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gonzalo Freixes Blasco, Vicente Olmos Torres.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Juan Lázaro Lázaro, Antonio Martínez Tamayo, Gil García García, Andrés García Vázquez, Francisco Cantero Cruz, Juan Blanco Ruiz, Francisco Rodríguez Pérez, Antonio Zarco Avila, Manuel López Coca, Miguel Jurado Tomé, Telesforo Zumarán Iturbe, José María Vega Alvarez, Francisco Sánchez Abril, Julián Lozano Rodríguez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Martos García, Damián Ortiz López.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Benito Zamora García, Alfonso Martínez Aguera, José María Valiente Sáez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ricardo Capsir Huguet, Antonio Prades Montins, Isidoro García Lecha, José Giner Giró, Julián Mestre Tena, José García Chiva.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Campos Gallardo, Manuel Santana Meléndez, Pablo Ruiz Hernando, Antonio Caro Guerrero.

De la Prisión Militar de Jaén: José Gálvez Ríos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio Jiménez Relinque.

De la Prisión Provincial de León: José Martínez Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Sorribes Granollers, Hermenegildo Folch Torrededot, Jaime Fontanet Colomé. Guillermo Sanmartí Palá, Miguel Reig Monne, Juan Llort Bordés.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Juan Fernández Martín, Juan Junca Serrat, Lucas Lozano Genera, Luis Guillerma Navarrote, Máximo Santamaría Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): José Sierra Sáez, Alvaro Berbetoro Fernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: Dolores Barrón Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Manzano García, Ignacio Palazón Chacón.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoria Mesa Campillo.

De la Prisión Provincial de Santander: Trinidad Martín Vargas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Cayetano Rodríguez Montañó, Rafael Gómez Solera, Manuel Garrido Cano, Francisco García Cruz, Rafael Avilés Bonilla, Manuel Montero Quesada.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: José Guinovart Tomás, Vicente Subirats Alabernia, Miguel Sancho Guimera, Emilio Subirats Roe, Eliseo Sanz Sebastián, Ramón Sancho Lleidá, José Martínez Valero, Juan Subirats Vicente.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Marciano Herrero Sánchez, Valentín Santos García González.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Jiménez Quiñones, Alfonso Alonso Díaz, Domingo Moreno Barraco, Jerónimo Caparrós Cazorla, José García Fernández, Antonio García Grima, Antonio Almansa Lara.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Ruano Gordillo, Marcelino Fanlo Laliena.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de El Hacho (Ceuta): José Gil Ruiz, Antonio Chiparraz Dorado, Adolfo Cortés Román, Francisco Díaz Fernández, José Cádiz Barragán, José María Abía San Cristóbal.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Andrés Valencia Troya, Juan Barroso Alfaro, Juan Martín Garrido.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Santos Granda Cortina.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Antonio Medina Segura.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Marcial González Trejo Moreno.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Manuel Sarmiento Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón (Pontevedra): Manuel Catalán Plaza.

De la Prisión Central de Guadalajara: Euladio Miguel Enebral.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Mariano Domínguez Camaño.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Germán Girón Nieto, Mariano Galiano Cobo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Saiz Higuera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ezequiel Rubio Marqués, Rosa Josep Paláu, Manuel Quintanilla Lloréns, Estandislaio Andréu Morlius.

De la Prisión Provincial de Jaén: Valentín Sánchez Fernández, Francisca Casas de la Hoz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Cañizares López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Julián Carmona Palomino, Benito Gallardo López, Antonio Aguera Romana.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Alonso Nieto.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Felisa Mestreitua Montes, Cruz Ramírez Crespo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Al-

calá de Henares (Madrid): Cayetano Rodríguez Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Juana Marco Casares.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Joaquín Huertas Lorente.

Del Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): Frutos Pérez Palazuelos.

De la Prisión Central de Burgos: Andrés Pisa Escartín, Antonio Martín Flores.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Próspero Martínez Suárez, Juan Chicharro Lorente, Cipriano González Martínez, Martín Artamendi Abendivar, Juan Sánchez Serrano, Francisco Arrieta Laborana.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Ceferino Camarero García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Alberto Jaime Sántuy.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Mariano Martínez Infantes, Anastasio Cordero Utrero.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Ramón Cifuentes Otero.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Manuel Rodríguez Romero de Avila, Antonio Arias Pavón, Leocadio Rivero Espinosa, Antonio Poblete Muñoz de Morales, León Caballero Ruiz, Pedro Antonio Ruiz Peco, José Serrano Alvarez, José Jaime García, Ladislao Romero Sánchez, Lidio González López Pintor.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Adrián Orgaz Cazorla, Isacio Peribáñez Herмосilla, Jacinto Guijarro Castrillo.

De la Prisión Central de Santa María (Cádiz): Miguel Santos Santos, León García Toribio.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Arsenio Gómez Comisaña, Víctor Nuño Langa.

De la Prisión de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Catalina García Díez, María de Muerg de Ceerk.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): José Burgos Osa, Francisco Merino Maldonado, Claro Suárez Suárez, José Antonio Vega López.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Concepción Campos Cristóbal, Dolores Medina Díaz, Bonifacia Izquierdo Alejo, Nicanora Cristóbal Mariscal.

De la Prisión Central de «Yeserías» (Madrid): Carlos Rosales Olmeda, Antonio Carrazco Meregil, Manuel Jiménez Sánchez, Fernando Martínez Cenamor, Anastasio Marcos Hernández, Pablo Alonso Martín, Juan Martín Santiago, Pablo Carraledo Castillo, Jesús García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Cruz Alcalde, José García García, Juan Hernández Rodríguez, Indalecio Martos Pedrosa, Manuel Solá Cruz, José García Gómiz, Juan García de la Rosa, Antonio Bedmar Moreno.

De la Prisión Provincial de Avila: Nicanora Fernández García, Honorio Pérez Tornero, Severiana Jara Gómez, Felipe Martín Meneses, Teodoro Díaz García, Sabino García Gómez, Guillermo Fernández Robledillo, Pedro Rodríguez Gómez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Ramiro González, José Sánchez Calderón, Vicente Leal Chamorro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julio Picaza Larrasquitu, Manuel Ereño Achaerandio, Román Barrenechea Solaguren, José Luis Cervera, Angel Cabezas Alvarez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Alejandro Ortega Muñoz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Dionisio Molano Bazaga, Pablo Aguililla García, Manuel Félix Millán Rubio.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Alfonso Murillo Corraliza, Ramiro Estraviz Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: Ramón Rubí Pérez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Julián Pelayo Hacha, Gregorio Espinosa Delgado, Juan Espinosa Delgado.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Casellano Alemán.

De la Prisión Provincial de Lérida: Gumersinda Pérez Iglesias, Ramón Bofarnell Serra, José Andréu Teixidó, Pedro Vilaginé Sala, Anselmo Roset Benavent, Pedro Martí Gelonch.

De la Prisión Provincial de Lugo: Constantino Bendoiro Carballo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio López Marrón, Gregorio Dorado Coruña, Luis Fernández Cascante, Benjamín Díaz Ordóñez, César Hernández Sanchá, Ubaldo Martín Sierra, Antonio Gil García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Gerardo Fernández Ramirez, Manuel Espada Páez, Francisca Gómiz Triviño.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual López Ondoño, Juan Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jacinto León Ayensa, Pedro Ormaechea Beistáin.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Trinidad Segovia Jorge, José Zornoza Urrestarazu, Lorenzo de Lucas Puente.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Cinta Auba Juan, Miguel Ferré Ventura, José María Queralt Solé.

De la Prisión Provincial de Santa

Cruz de Tenerife: Nélida Hernández Dorta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Isidro Grané Portella.

De la Prisión Militar Naval de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): José Oliva Vilchez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Juan Martínez Espejo, Aureliano Laza Manzanete, Patricio Zarza Usanos, Francisco González Alonso, Juan Dorta Ramos.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Francisco Flores Alvarez.

De la Prisión de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Marceliano Fernández Zamarrón.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Tomasa Rueda López, Vicenta Peinado Castaño, María Prieto Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Pantano del Generalísimo, en Benageber (Valencia): Fernando Pérez Maza.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Luis Sánchez Carrero.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luciano Vázquez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Burgos: Evaristo Rosal Fernández.

De la Prisión Central de Pastrana (Guadalajara): Jaime Ruiz Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Saavedra de la Peña Moreno, Manuel de Blas Moreno.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Faustina Campos Cristóbal, Angela Cenamor San Segundo, Teresa Cenamor San Segundo.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Gutiérrez Capel.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Díaz Pérez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Raimundo Martín Jiménez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martín Camarero.

De la Prisión de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Casimiro Sánchez Paredes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Concepción Simón Posadas.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): María Gallego Cabrera.

De la Prisión Central de Astorga (León): Rafael López Arcos.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Joaquín Massana Ripoll, Joaquín Azcárate Viñas, Jaime Clemente Villar.

De la Prisión Central especial de Carmona (Sevilla): Alfonso Tejada y Duque de Estrada.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Garví Cerézo, Juan Miró Pargallo, Joaquín Giner Fontes.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Salvador Barnueta-beña Plaza, Roberto Souroelle Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eusebio de la Lliana Molina, Pedro Polo de Marcos, Miguel Bartolomé Corral, Miguel Valenzuela Cobos de Guzmán, Evaristo Ruiz Hidalgo, Julián Manzano Arroyo, Sixta López Fernández, Francisca de Amil Rodrigo, Inocencio García García.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente Rodríguez Téllez.

De la Prisión-Sanatorio de «Porta-Coeij» (Valencia): Enrique Ferrer Cástro.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José de Quirós Torrés, Ignacio Maya Perdigón, Faustino Viña Fernández, Ezequiel Fernández García, Federico Revestido Price.

De la Prisión Central de San Miguel de los Ribes (Valencia): Jaime Olive-

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Montal Compañ.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Venancia Caño Ramírez.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Segura Jiménez, José Sánchez Sánchez, Manuel Muñoz García, Clemente Martínez Ortiz, Juan Román Sánchez, Francisco Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Antonio Martínez Sánchez, Salvador Mirosa Gibert, Dolores Canals Noguera, Diego Miejimolla Roca, María Fernández Fernández, Pilar Fernández Fernández, Arnaldo Biete Ferrer, Arnaldo Biete Ferrer, Mariano Tomás Agulló, Ramón Rius Mitjans.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Victoriano Hierro Gutiérrez, Luis Angel Sevillano, Alfredo Martínez Mogín.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Alejandro Sánchez Durán, Angel Gil Díaz, Vicente Vargas Carmona, José García Gómez, Regino Felipe Luengo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Gómez Gamero, José Cubiles Chacón, Pedro Barrera Pernia.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Espi Benavent.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Arias Díaz.

De la Prisión Provincial de Granada: Agustina Rodríguez Maldonado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Medina López, Antonio Perin Ramos.

De la Prisión Provincial de León: José Fernández Llaneza, Jesús González Suárez, Bernardino Rueda de Prado, Maximino García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio López Merino, Manuel Lázaro Carrasco Bernardo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Aurora Álvarez González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Navarro Martínez, Vicente Cascales Tomás, Antonio Ruzafa González, José López Díaz, José Peñalver Peñalver, Andrés García Hipólito,

Antonio Ros Bernal, Ginés Tormo Martínez, Enrique Belando López, Antonio Pérez Angosto, Alfredo de Toro Toledo, Antonio Rabadán Manzanera,

Dolores Gómez Hernández, Antonio Rojo del Toro, José Lozano Tenza,

Juan Sánchez García, Francisco Tormo Martínez, Elfidio Sánchez Tardido, Miguel Gil Peñalver, Eladio Carrion Piñero, Antonio Sánchez Baño,

Antonio Hernández Sánchez, Antonio García Romero.

De la Prisión Provincial de Orense: José Seoane Escurado, Jesús Rojo Alvarez.

De la Prisión Provincial de Oya-

do: José García López, José Antonio Díaz Galán, Daniel Fernández Prieto, Angel Emilio Díaz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Ochoa-López Vaillo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jacinto Rodríguez Vilar, Manuel González Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander: Salvadora Usón Usón, Jesús López Bravo, Francisco Urbistondo Echevarría.

De la Prisión Provincial de Segovia: Cosme Delgado Ortega, Julián López Cabrero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Leoncia Rodríguez Medina.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Ortells Juárez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Julián Giménez Calavia, Valentín Domínguez González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Martínez Labata, Ernesto Medina Yubero, José María Lucea Ayuda, Manuel Pita Luaces, Aurelio Rozalén Cúber, Enrique Agulló Climent, Francisco Gótzrez Muñoz.

De la Prisión Militar Naval del Departamento Marítimo de Cartagena: José Miguel Garde Pérez, Calixto Mariscal Martín, Aurelio Garrido Sánchez, Joaquín Sánchez Onteniente.

De la Prisión Militar de la fortaleza de El Hacho (Canta): Marcos Cendoya Lasa, Antonio López Pérez, Daniel Cruz Domínguez, Carlos José Delgado Carrere, Manuel Espinosa Señorans, Ildafonso Gallego Corbacho, Manuel Saavedra Sande, Manuel Ibáñez Campaño.

De la Prisión Provincial de Burriana (Castellón): Francisco Escrig Vivas.

De la Prisión de Partido de Penedrada (León): Manuel Pereira Alvarez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Moreno Rosillo.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Tomasa Hernández Calzada.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Sara Barrio Avelludo, Eusebio Biasco Cabello, Miguel González Folguera.

De la Prisión Provincial de Soria: Marcial Cuesta de la Riva.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Timoteo Rueda Palomir, Manuel Murillo Toral.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón): Francisco Roca Querol.

De la Prisión de Mujeres «Las Cla-

ras», de Barbastro (Huesca): Carmen Justes Doz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta penados

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Melitón Bravo Lucas, Vicente del Río Hernández, Julio Yebra Hernández, Jorge Aguado Sanz.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Juan Antonio Pérez Abanades

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Vicente Baragaño Moro.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Benjamín Albero Villagrasa.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Sánchez Cordero, José González Sanz, Manuel Pérez Díaz, Claudio Marín Pardo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador Sánchez Navarro.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Alonso Barragán Blanco.

De la Prisión Central de Totana: Germán Eguen Menéndez.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Vicenta Bernal Aspirtarte, Carlota Espino Sanz.

De la Prisión Central de Formentera: Antonio Pancorbo García.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel González de Haro.

De la Prisión Provincial de Avila: Pelayo Mayoral Urreste.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Justa del Vado Halindado, Jaime Miró Curri, Cándido Agustín Sánchez, Santos Jáuregui García, Juan Mumburu Gurgui, Modesto Juan Regis, Melchor Vilalta María, Juan Torres Gisbert, José Fons Basa, Pedro Domelech Roca, Ramón Llibre Pons, Francisco Abella Prunera, José Portillo Serra, Ramón Caballero Espinosa, Remigio Giner Cristóbal, Marcelino Bellmunt Benlloch, Agustín Mercé Valera, Pedro Moya Bautista, José Lo Valero, José Granch Aliu, Miguel Moguel Sánchez, Francisco Cardona Corbella, Rafael Aras Rastau, Marcelo Klein de Carreras, José Jodar Lupión, Eladio Vázquez Díaz, José Montes Fernández, Sebastián Mulet Quetglas, Manuel Ródenas Valero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julián Moya Santo Tomás, Benito Corcuera Sancha, Sinforiano Pineda García, Octavio Terán García, Severo Ugarte Trasviña, Miguel Sancho Adán.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Charro Rabanal.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Feliciano Bejarano Dávila, Dionisio Carnerero Fernández, Julián Nuñez Gil, Eusebio Delgado Horcajo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Ruiz Gallego, José Fernández Zamora, Rosario Hidalgo Sánchez, Jacinto Zamora Gómez, Sebastián Rangel Sánchez, Francisco Rangel Sánchez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Monfort Clemente.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Gallego Romero, José Caballero Calero, Juan Alba Sierra, Arsenio Rivas Iglesias.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Vinuesa Moreno, José Luña Gómez, Manuel Martín Díaz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Morales Carrasco.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Catena Tello.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisca Farré Goya, Esteban Marbá Riu, Antonio Costa Guíu, Jaime Cinca Solé.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Freire Varela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martín Santos, Joaquín Romero Pérez, Eusebio Marín López, José Fernández Hurtado, Pedro Ruiz Palomar.

De la Prisión Provincial de Murcia: Catalina Reverte Moreno, María Martínez Aguilá, Francisco Moreno Miñano.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Alonso Lobato, Isabel Villahoz Martínez, José María Liébana Fernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Inés Mur Guijosa, José Acebo Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Gerardo Cao Prada.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Víctor Cabrera Armenteros, José González Rodríguez, Antonio de la Rosa Díaz.

De la Prisión Celular de Valencia: Ernesto Martínez Martínez, Ramón Estrella Arroyo, Jesús Estellez Ruiz, Ventura Roque Sánchez, Angel Domingo Serra.

De las Prisiones Militares de Valladolid: José Pérez Comesaña.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Berche Casamor, Pilar Nicoláu Cortés.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando): Fil-del Martínez Campos, Antonio Revuelta Núñez, Ramón Torres Guardia, Isidoro Martínez Ranz, Manuel Rodríguez Mouriño, Rafael Olvera Palma, Manuel Camacho Horrillo.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Bonifacio Ballón Sayago, Moisés Martín González, José Hernández Cruz, Manuel Lehesa Ruiz.

De la Prisión de Santo Domingo, de Mérida: Manuel Fernández Mateos.

De la Prisión Provincial de Burriana: Julio Collado Collado.

De la Prisión Provincial de Betanzos: Teófila Sánchez García.

De la Prisión de Partido de Getafe: José Clemente Díaz.

De la Colonia de Redención de San Leonardo: Eladio Frías Pascual.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Nelson Pestaña Gómez.

De la Prisión de Partido de Calatayud: Manuel Gracia García, Juan Gil Giner.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonia Feliú Miró, Juana Sánchez Fernández, Luis Casanovas Vila, Antonio Fort Anell.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan José Sánchez Ruiz, Vicente Quintana Cobos, Jerónimo Jimeno Cruz, Diego Soler Cerezo, Samuel López Martínez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Arenal Martínez, Orenco Ba-jo Gómez de Agüero.

De la Prisión Provincial de Santander: Guillerma Pérez Mur.

De la Prisión Provisional San Juan

de Mozarrifar (Zaragoza): Beltsar Pérez Ferrer.

De la Fortaleza de Isabel II (Mahón): Francisco Perea Pico, Aurelio Pérez Pons.

De la Prisión de Partido de Ferrol del Caudillo: Abelardo Romalde Cas-teleiro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento treinta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Miguel Cano Alonso, Francisco Fons Sancho, Antonio Luque Manrubia.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Julio Rodríguez López, Pedro Rodríguez González, Honorio Pereda Bada.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Joaquín Anselmo Marray, Guillermo Méndez Guerra.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Segundo Blasco Vivas, Gregorio Alegre Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Flaviano Arias Cachero Balbuena.

De la Prisión Central de Guadalajara: Sergio Carralero Muñoz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Bujedo Vicario, Joaquín Bey Pinedo.

De la Prisión Central de San Miguel

de los Reyes (Valencia): Francisco Gabaldón Martínez, Félix Argudo Penarrocha, Luis Torrents Bonada.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Federico Viqueña Mateo Jerónimo Avila Cuesta.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Balaguer Julián.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Martín Calvo Esteban, Metodio Ruiz Rodríguez, José Haya Palazuelos, Juan Guerra Ordóñez, Ricardo Ruiz Bonera.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Jiménez Ferrero, Francisco Maicas Blasco.

De la Prisión Provincial de Avila: María Calvo Muñoz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Pérez García.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan Barriga Barrio.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Laureano Teodoro Pérez Prado, Francisco Mora Blanco, Antonio Casado Castro, Gregorio Sánchez Escríbano Belmar, Pedro Antonio Tirado Berenguer, Pablo García Mena, Miguel Lozano Castillo (González, Juan Pedro García Mena, Anastasio Peral Sánchez Justo Flores Castellanos.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Carabias Méndez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Próspero Pérez Martín, Manuel Palanco Pérez, Dionisio Moreno Cruz, José Campano Doblas, Manuel Martín Montano, Ramón Montes Galipdo, Diego Sánchez Rivero, Antonio Matamoró Gómez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Vicente Ojmo González.

De la Prisión Provincial de Lérida: Marcelino Solé Ribera, Francisco Solé Farré, José Satorra Plana, José Eliás Trilla.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ricardo Tejero Simón, Manuela Varela Gasalla.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Lago Moreta, Emilio Pérez Giménez, Enrique Sicilia Hernández, Juan Blasco Avalos, Antonio Blasco Avalos.

De la Prisión Provincial de Málaga: Isabel Cano Ruiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: María Buitrago Ríos, Luis Montiel Molina, Adrián Gómez Gómez, Francisco Sánchez Méndez, Antonio Martínez Méndez, Tomás Martínez Méndez, Juan Raja Martínez, Pascual Argudo Marín Ezsequiel Sánchez Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alejandro Fernández Fermosel, Marcos Lucas Carro.

De la Prisión Provincial de Pam-

plona: Pedro Urdangarín Expósito, Jesús Cartemil Díaz, Miguel Sangüesa Yoldi.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Antonio Rocha Vera, Miguel Gaspar García Pérez, Angel Jeanini García, Antonio García Gallego.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Casado García, Rodrigo Muñoz Corral, María Mur Guijosa Trinidad Bernal Benasque, José Carrasco Zapatero, Hipólito Rojo Rojo, Francisco Pérez Rivas, Emilio Cermeño Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Mariano García Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Aranda Millán.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisca Alcoverro Piñol, Juan Izquierdo Ferré.

De la Prisión Provincial de Valencia: Desiderio Angulo Angulo, Vicente Diego Codos, Enrique Martí Muñoz, Gloria Villanueva Sánchez, Amalia Molina Molinches.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Gregorio Orobio Fuentes.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angela Rodríguez Gómez, Adriano de Jesús Delicias.

De la Prisión Provincial de Zamora: Justo Rodríguez del Canto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Abad Vizarraga, Enrique Prats Cama, Miguel Clemente Villuendas.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, San Fernando (Cádiz): Alfonso Pozo María, Sebastián Sánchez Moreno, Antonio Oliva Sánchez, Alejandro Huidobro Blanco, José García Martín, Enrique Vigo Teijeiro.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, San Fernando (Cádiz): José Joaquín Freire Román.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón): Blas Arnáu Alairach.

De la Prisión de Partido de Ronda (Málaga): Encarnación Villa Moreno.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Ana García Urrea.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Soldevilla Ribes, Emilio Miralles Edo.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Julio Gallego González.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Enrique Jarque Temprado, Andrés Sánchez Jiménez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José González Urja, Enrique González Barro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Ramón Barea Simón.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Luis Panero Torres.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Elías Llano Villa.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Tomás Sanz Sacristán, Marcelino Martín Calderón, Máximo Pablo Esteban.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Díaz Risco.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jaime García Cuevas.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Pascual Enrech.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Emiliano Pastor Delgado.

De la Prisión Provincial de Valencia: Guillermo Ferrer Magaña, Manuela Sáez Iranzo, Teresa Pérez Valle.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Fulgencio Navarro Urda.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Blas Martos Aguera.

Juan Celadrán Vivancos.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Alejandro Jarandilla Bonilla.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Juan Barea Civera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Leopoldo Pelecha Guerrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien

conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Muñoz Giraldo.

De la Prisión Central de Astorga (León): Pedro Díaz Bermejo.

Del Campamento Penitenciario de Beichite (Zaragoza): Pedro Sales Herrero.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Emilio Sicilia Exposito.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Sampayo García, Abundio Sampayo García, Antonio Sales Murillo.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): Julián Redondo Gómez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Luis Pueyo González.

De la Prisión Central de Formentera (Balears): Manuel Guardado Izquierdo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Concepción Álvarez Cedrón.

De la Prisión Central de Hellín (Albacet): Andrés Pérez Sánchez.

Del sanatorio Penitenciario de Segovia: Jose Fuentes Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ignacio Rey Ramos, Clemente Roa Campos, Saturnino Ruiz Peña.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Dolores Abad Ramos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Joaquín Aguirreche Jáuregui, Ramón Sánchez Romero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jaime Gracia Ortiz.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Pedro Asensio García.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipuzcoa): Felisa Pérez Almendrote.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Manuel Martínez López, Arturo Quevedo Marcano, Julián Velarde Cabria, Benito Gutiérrez Ruiz Faustino Ruiz Delgado, Ignacio García Rodríguez.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Jesús Rúa Gómez.

De la Prisión Provincial de Avila: Margarita Zorzalejo Guzmán.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Aurelio Jiménez Donaire.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Marín Sospedra, Juana Fernández López, Miguel Caballero

Capdevila, Ernesto Montesinos Calvet.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mateo Larrazábal Ugarte.

De la Prisión Provincial de Burgos: David Martínez Urbina.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Isidro Carretero Velasco, Andrés Sanabria García, Juan Francisco Hoyas Barquilla, José Marcos Marcos, Luis Sánchez Fragua.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Heredia Molina.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Antonio Portas Rodríguez, Julio Rivero Márquez, Antonio Fernández Lara.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carmen Feliu Aguilera.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Remedios Cabanilla Romero, José Bolaños Madrid, Clemencia Fernández Castillo, Fernando Somoza Ubeda, Clara Zamora Chillarón, Segundo Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Josefa Morano Capilla, Carmen Morano Capilla.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rafael Cañete García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Ana Lendines Montes.

De la Prisión Militar de Jaén: Alfonso Juárez Valenzuela.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Hermenegildo López Anioarte.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Matéu Matéu, José Luna Monte, Pedro Aiguadé Brufau, Ramón Solé Farré, David Segura Cabestany.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente González del Castillo, Manuel Fabré Sánchez, Eduardo Delgado Baena, León Ayala Fernández, Antonio Espinosa Fernández, Ciriaco Paredes Ojías, José Mijáns Gonzalo, Manuel Casimiro de Prádenas Jorge, Anastasio Díaz Aguado, José González Villegas Centeno, Francisco Acebes Anda.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisca Berlanga Quesada, Rafaela Ortega Granado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés López Serrano, Alfonso Parraga Orenes, Fulgencio, Pedro Pérez Acebrón, Herminio Expedito Muñoz López, Antonio Marín Hernández, Juana Parral Falles, Antonio Cisterne García, Francisco Galera Murcia, Pedro Carrillo Carrillo, Antonio Gómez Crespo Angel Mantalbán Carrasco.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelia González Sabogal.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Onofre Llinás Bibiloni.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Herminio Fernández Ortiz.

De la Prisión Provincial de Soria: Justo Muñoz Gómez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Budel Martín, Anselmo Allueva Martín, Gregorio Tello Moliner, Juan Serrano Perdiguier, Bienvenido Mestre Morato.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Manuel Cabalga Beas.

De la Prisión Militar de La Mola (Mahón): Francisco Orfila Petrus.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Antonio Jiménez Soriano.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Alfonso Conesa Mendoza, Enrique Rebollo Ruiz, Ramón Hernández Carrascosa, Luis Cabrera Pérez.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Emilio Martín Sánchez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Antonio Zambrano Larrión.

Asimismo su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Guadalupe (Santander): Cándido Sánchez Toledano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julio Sobrino García, Manuel Besada Fraile, Julián Amiñoso López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Leónides Saiz Abascal.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Román Castro Cano.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Teresa Rubio Córcoles, Asunción de Luz García, Bienvenida Martínez Moreno.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Peña Fernández, Ricardo Rueda Martínez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Serafín García Menchero, Enriqueta Herrero Aceña.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pablo Castro Ruiz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Eduardo García Miras.

De la Prisión Provincial de Jaén: Guadalupe Moya Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Rubio Molinero.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Gómez Baeza.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julia Rubiera Solares, Felicidad Ferpón Suárez, Esperanza García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angel Hevia Menéndez.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Miguel Martos García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Pérez Pastor.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Franco Díaz.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete (Madrid): José Burgos Hernández.

De la Prisión Central de Burgos: José Poyuelo López, Llombart Sanromá.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Gonzalo Pérez Ríos, Antonio Postigo Marfil, Juan Salas Navarro, Antonio Alonso Esteban, José Espina Domínguez, Antonio Martín del Castillo, Mariano Martínez Fernández, José Pérez Rías, José Domínguez Carrasco, Doroteo González Moro, Antonio García Román, Manuel Enamorado Pérez, Antonio Jiménez Doña, Victoriano Ceballos Quintanilla, Francisco Benítez Tallón, José Antonio Amador Mira.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Juan García Burio, José Antonio Zapata Calderón, Martín Lecina Naval.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Cándido Lozano Taboada.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Gerardo Bringas Ocejo, José María Peña Vaquero, José Batllé Verner.

De la Prisión Central de Guadalajara: Víctor de la Cuadra de la Sagra.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Gutiérrez Serrano, Eduardo Burgos Pascual Gerardo Beltrán Cuéllar, Concepción Esteban Pereira, Leonor Esteban Pereira.

De la Prisión Central de Pamplona: Roque Ayuso Díaz, Jaime Llanes Roselle, Miguel Urquiaga Basares. Pedro Díaz Arnaiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Aguilar Crespo.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Jesús Perfecto Suero, Gabriel Sánchez Nuñez Antonio Ramírez Santaella, Manuel Izquierdo Donaire. Emilio Zubieta Gómez, Florentino Márquez Aguado, Arturo Puente Valenzuela, Magín López Gómez. Crescencio Avila Sanz.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Teodora Mondéjar Herrera, Trinidad Freile Serrano.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Santos Cadaveda Martínez, Pedro Pita Torrent, Francisco Alsina Bosch, Pedro Brugues Renart, Juan Dionisio Guzmán, Salvador Casanova Miralles, José Iglesias Fuentes, Martín Oreus Vilarrasa, Agustín Cifuentes Hernández, Miguel Moreno Cuevas, José Escagedo Ruiz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Cánovas Alarcón, Jaime Ros Solé, David Escribano Gómez, Pascual Tusón Chust, José Antonio Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Avila: Brígida Lázaro Yustes, María Luz Gómez Hormigos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Isidro Capdevila Roca, Pedro Ramos López, José Segura Traguany.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Serrano Pérez, Faustino Alcalde Ramírez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Rodríguez Benítez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Sebastián Costa Fábrega, Ramón Camprubi Aixalá. Juan Carius Basagaña.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Fructuoso Gómez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Valero Jano, Manuel Gómez Rueda, Antonio González Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Sevilla:

Francisco Matito Nieto, Anselmo Carracedo Perdiguero, Maximino Pérez Herranz, Manuel Fernández Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Modesto Terrada Masip, Eugenio Vaqué Andreu, Modesto Rabascall Crusat, Jaime Mauri Cedó, Isidro Trillas Soler, Bautista Suárez Goñi.

De la Prisión Provincial de Valencia: Mariano Navas Muñoz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Contreras Fernández, Antonio Benítez Macías, José Torres Díaz, Juan Rojas Herrera, Rafael Herrador Casado, José Bailo Gracia.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Clemente Heredia Sanz.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Cirilo Recio Panzano.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan Molina Molina. Antonio Baena Torres, Ramón Cabre ro Cimiano.

Del Destacamento penal de Utrillas (Teruel): Ramón Alegre Casinos.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Miguel Salvador Olmos.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Gastón Beverides Fernández, Isidro Yague Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Manuel Pérez Sánchez, Alfredo Menéndez Rea.

De la Prisión Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Miguel Sánchez de Rojas Alvarez, Florencio García Díez, Rafael Salt Milla, Julio Vergel Vergel, Angel Peñalva Calvo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Santiago Abascal Manteca.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Ros Cambra, Julio Casañ Olmos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Tomás Mateos Garrigós.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Joaquín Ferré Marcoval.

De la Prisión Provincial de Lérida: Luis Cornellá Sáez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Valeriano Díaz Saraste.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Moral Jiménez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan García Haro.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): José Oller Ortega.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): José Gómez Esteban.

Lo digo a V. E. pará su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a setenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Doroteo Majano Martín.

De la Prisión Central de Burgos: Juan José López Marcos.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Martín-Caro Ariño.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Andrés García Nortes, Pedro Figuepalt Jordana, José López López, Salvador Serrano García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Esteban Rojo Martín.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): Pascual Mas Rufat.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fidel Argüelles Posada.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Villalba Martínez, Víctor Fernández Herrero, Eusebio de la Llanana Molina.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Antonio Delgado Ayuso, Hilario Hidalgo Angel.

De la Prisión Central de Mujeres de

Palma de Mallorca: Esperanza Paulino Escandell.

De la Prisión Central de Pamplona: Marcos Núñez de Frutos, Pablo Sánchez de Frutos, Angel Carrión Olmos, Florentino Fernández Muñoz, Manuel González Sánchez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Abad Vera.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Josefa Rodríguez Bardón, Laura Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Pintor Garre, José Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Casamitjana Casamitjana, Miguel Pérez Ferrer, Juan Eche Convala, Lorenzo Redondo Menasalvas, Josefa Morado Castejón.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Francisco Michavila Adell.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Antonio Pajuelo Pena.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Cándido Ponce Barrado, Segundo Moreno Corral.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Moreno Morales, Ignacio García García, Gabriel Sánchez Roméu, Dolores Jiménez Contreras.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Julio Fresnedo Ayuso.

De la Prisión Provincial de Lérida: Marcelino Mur Torres, Joaquín Sala Solé.

De la Prisión Provincial de Madrid: Hipólito Pareja San Marcos, Manuel Cárdenas Sevilla, Policarpo García Díaz, Zolito Porras Gil, Mauricio Bravo González.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Sabater Saura, Blas Solá González, Abdón Sánchez Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Martínez Magdalena.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Amancio Choren Mato.

De la Prisión Provincial de Santander: José Pino Pascua.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Marcelo Rufó Pulgarín.

De la Prisión Militar de Sevilla: Juan Torres Cabello, Rafael Conde Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Otilio Pérez González.

De la Prisión Provincial de Valencia: Miguel Osca Benedito.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Aznar Aznar.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Evaristo Fernández Portero.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Antonio Martínez Domenech.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Andrés Abella Iglesias.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Marcos Ponce Martínez, Antonio Robles Marín, Miguel Sánchez Gázquez.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Benigno Benavides Alvarez, Antonio Fernández Miniño.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Pedro Natural Expósito.

Asimismo S. E. el Generalísimo, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pedro Garrido Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Eusebio Calzada Delgado.

De la Prisión Central de Guadalajara: Anselmo Bonilla Romanillos.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Angel Caballero Díaz, Rafael González Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Teresa Muñoz Blázquez, Concepción Villarroel Cuchillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Arenas Gallardo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Sánchez Morillo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Julio Gómez Blanes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

Dios guarde a V. E. muchos años.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Ganadería se convoque concurso previo de traslado entre Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario para la provisión en propiedad de las vacantes que existan en la actualidad, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Para la resolución del oportuno concurso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Epizootias de 30 de agosto de 1917, a excepción de la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de Sevilla y cuantas de especialización hubiere, que se registrarán por concurso especial de méritos con arreglo a las bases de especialización acordadas en la referida Orden de 18 de noviembre de 1939.

Las plazas reservadas para sancionados continuarán en la misma forma, a excepción de aquellas ocupadas por Inspectores que hubieran cumplido su sanción, que serán liberadas de dicha reserva e incluidas entre las vacantes.

La adjudicación de las plazas de es-

pecialización será acordada por un tribunal constituido por el Ilmo. Sr. Director General y los Jefes de las Secciones 1.ª y 4.ª para los de especialización Pecuaria y los Jefes de las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y el Director del Instituto de Biología, para los de especialización sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1942.

PREMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Luis Seco de Lucena Paredes, Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra, de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante, por defunción de su titular, el cargo de Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra, de Granada.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Seco de Lucena Paredes, Doctor en Filosofía y Letras, ha tenido a bien nombrarle para dicho cargo con la remuneración anual de dos mil setecientas pesetas, que habrá de percibir con cargo al crédito que figura en el artículo segundo, gru-

po quinto, concepto 13 del Presupuesto de gastos de este Departamento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Peñalosa y Contreras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de 24 de julio de 1913.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Peñalosa y Contreras, con la gratificación anual de dos mil pesetas, que le será satisfecha con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto undécimo del vigente Presupuesto de gastos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se designa a don Heliodoro Suárez-Inclán, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Heliodoro Suárez-Inclán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial.

Hallándose vacante una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso entre individuos que pertenezcan a la carrera fiscal. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 14.000 pesetas de sueldo, 28.000 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de 3.000 pesetas anuales como Inspector de sumarios.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; habrá de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertener a la carrera fiscal.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización, referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del plazo referido. A dichas instancias habrán

de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general Juan Fontán.

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se sacan a concurso entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Península.

Los referidos cargos están dotados en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 pesetas de sobresueldo y 3.000 pesetas de gratificación por Subinspección, teniendo, además, derecho al percibo de los que les correspondan por aplicación del Reglamento de su carrera.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; habrá de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios

coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del referido plazo. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concurrentes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso para una plaza de Ingeniero Industrial, jefe de los Servicios correspondientes en la Colonia.

Hallándose vacante una plaza de Ingeniero Industrial, jefe de los Servicios correspondientes en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se sa-

ca a concurso entre individuos que se hallen en posesión del título de Ingeniero Industrial. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de 3.000 pesetas, teniendo, además, derecho al percibo de los que les correspondan por aplicación del Reglamento de su carrera.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; habrán de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del plazo referido. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo, en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Península. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, 16.800 pesetas de sobresueldo, más el 60 por 100 de los derechos de Arancel.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; habrá de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertenecer al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Península.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización,

referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del plazo referido. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes en sus instancias especificarán el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales, con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales, con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz) por el tipo de quince mil diez pesetas con sesenta céntimos anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifiesto en la Jefatura Principal de

Correos en Madrid (Sección 4.ª, Centros y Enlaces), Administraciones Principales de Correos de Jerez de la Frontera y Málaga y Estafetas de Ubrique y Ronda hasta el día 21 de marzo próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 26 de dicho mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Jefatura Principal, Sección 4.ª).

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.002,12 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

421-A C

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(190)

Por doña Carmen Martínez Mosqueda, domiciliada en Carabanchel Alto, plaza de España, número 12, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 686.811 y 12 750.569 al 73 y 790.818 al 21.

Serie B, números 261.725 al 27.

Serie C, número 220.913, por un importe total de 18.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.—Por el Director general, Luis Feás.

1.316-A C

(215)

Por don Teodoro Rodríguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Valverde, número 25, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930:

Serie A, número 369.627.

Serie B, números 82.256 al 82.260.

Serie C, números 83.350 al 83.352.

Serie D, número 24.473.

Serie G, número 45.501.

Amortizable de 1927 al 5 por 100, sin impuesto:

Serie A, número 430.353.

Serie B, número 13.932, por un importe total de 43.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de enero de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

1.320-A C

(24)

Por doña Amadora Ferrondo Jaqueto, domiciliada en Madrid, calle de Fuencarral, número 116, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie B, número 17.093, por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de julio de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.

1.265 A C

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de enero de 1942

| NOMBRE Y APELLIDOS (1) | EMPLEO DEL CAUSANTE | Importe del haber pasivo Pesetas | Por- centaje | Sueldo regulador Pesetas | Fecha de que arranca el pago | Tesorería en que se domicilia el pago |
|---------------------------|------------------------|--|-----------------|--------------------------------|------------------------------------|---|
|---------------------------|------------------------|--|-----------------|--------------------------------|------------------------------------|---|

PENSIONES MAGISTERIO

| | | | | | | |
|--|------------------|----------|-------------|----------|----------|------------|
| Doña Pilar Cuesta Corral (O.) | Maestro Nacional | 666,66 | 4.ª parte | 7.000,00 | 16-1-41 | Santander. |
| » Amalia Calvete Cuervo (V.) | Maestro Nacional | 1.750,00 | 4.ª parte | 7.000,00 | 17-7-40 | La Coruña. |
| » Dolores y Bernardina García García (O.) | Maestro Nacional | 1.750,00 | 4.ª parte | 7.000,00 | 5-7-38 | Granada. |
| » Amadora Rodríguez Fraga (V.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 20-12-40 | Oviedo. |
| » Ana Serrano Rodríguez y otra (O.) | Maestro Nacional | 750,00 | 4.ª parte | 7.000,00 | 11-9-41 | Córdoba. |
| » M.ª de los Desamparados Bernia Martínez (O.) | Maestro Nacional | 1.750,00 | 3.ª parte | 2.500,00 | 4-10-41 | Valencia. |
| » Josefa Olmo Castillo (O.) | Maestro Nacional | 833,33 | 3.ª parte | 3.000,00 | 14-8-38 | Murcia. |
| » Severina Herrero Pardo (V.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 22-6-41 | Valencia. |
| » Luz Sánchez Claramunt (E.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 4.ª parte | 3.000,00 | 10-7-40 | Valencia. |
| » Delfina Rodríguez Alvarez (V.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 14-9-41 | Orense. |
| » Daminga Manuela Uriarte Sánchez (O.) | Maestro Nacional | 625,00 | 4.ª parte | 5.000,00 | 17-9-36 | Toledo. |
| » Ludivina y Antonio Dominguez Alonso (O.) | Maestro Nacional | 500,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 1-2-40 | León. |
| » Antonia Pujals Martí (V.) | Maestro Nacional | 2.000,00 | 4.ª parte | 8.000,00 | 15-7-37 | Tarragona. |
| » Dolores Duro Mera (O.) | Maestro Nacional | 256,66 | Transmisión | 3.000,00 | 3-4-34 | La Coruña. |
| » María del Pilar Alvarez Posada (V.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 25-11-36 | León. |
| » Irene González Insua (O.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 5-2-40 | Segovia. |
| » Mercedes Alejandre Moreno (E.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 4.ª parte | 4.000,00 | 10-7-40 | Málaga. |
| » Esperanza Alonso Rodríguez (V.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 15-10-38 | Madrid. |
| » Blassa Valerio García (E.) | Maestro Nacional | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 10-7-40 | Huesca. |

JUBILACIONES MAGISTERIO

| | | | | | | |
|--|------------------|----------|-------------|----------|----------|------------|
| Don Jesús Ruiz de la Fuente | Maestro Nacional | 5.600,00 | 80 céntimos | 7.000,00 | 1-12-41 | Madrid. |
| Doña María de la Concepción Fernández Flores | Maestra Nacional | 1.200,00 | 60 céntimos | 2.000,00 | 1-7-40 | León. |
| » María Ortiz Soriano | Maestra Nacional | 1.800,00 | 60 céntimos | 3.000,00 | 1-1-41 | Madrid. |
| » Paula Roldán Navarro | Maestra Nacional | 1.600,00 | 40 céntimos | 4.000,00 | 1-6-41 | Murcia. |
| » María Monserrat Tó Brugat | Maestra Nacional | 6.400,00 | 80 céntimos | 8.000,00 | 3-6-41 | Barcelona. |
| » Rosa Práxedes Ramos Nieto | Maestra Nacional | 3.200,00 | 80 céntimos | 4.000,00 | 22-7-41 | Zamora. |
| » José Artigas Lassala | Maestro Nacional | 7.680,00 | 80 céntimos | 9.600,00 | 28-11-40 | Madrid. |

DOTES

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|----------|--|--|--|---------|
| Doña Pilar García Alonso (O.) | Maestra Nacional | 1.000,00 | | | | Madrid. |
|-------------------------------|------------------|----------|--|--|--|---------|

JUBILACIONES

| | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------|-----------|-----------|----------|----------------|
| José de Torres Chaves | Jefe Admón. de 1.ª de Correos | 80 por 100 | 11.520,00 | 14.400,00 | 26-11-41 | Madrid. |
| Luis Gómez de Aranda y Font | Jefe Ad. Cuerpo Fac. Estadística | 60 por 100 | 15.000,00 | 20.000,00 | 10-7-41 | Madrid. |
| Tomás Esteras de la Peña | Portero de los Ministerios | 80 por 100 | 3.000,00 | 5.000,00 | 14-12-41 | Madrid. |
| Tomás Bordallo y Cañizal | Secretario de primera clase | 60 por 100 | 7.200,00 | 12.000,00 | 23-11-40 | Madrid. |
| Ismael de la Fuente Rojo | Jefe de Prisión de Partido | 60 por 100 | 3.000,00 | 5.000,00 | 12-5-41 | Madrid. |
| Pedro Pablo Heredia Pérez | Jefe Ad. 2.ª Cuer. Gral. Hacienda | 80 por 100 | 10.560,00 | 13.200,00 | 22-11-41 | Lagrofio. |
| Norberto Fuentes García | Capataz Cuerpo Gdemia. Forestal. | 60 por 100 | 2.100,00 | 3.500,00 | 15-6-41 | Toledo. |
| Gabriel Hernández y Hernández | Portero 1.º de los Ministerios | 60 por 100 | 2.400,00 | 4.000,00 | 30-10-41 | Madrid. |
| Francisco Colomer Vila | Jefe Ad. 1.ª Cpo. Gral. Hacien. | 60 por 100 | 5.760,00 | 9.600,00 | 14-10-41 | Gerona. |
| Juan Pozzi Ortiz | Jefe Ad. 2.ª Cpo. Gral. Hacien. | 60 por 100 | 7.920,00 | 13.200,00 | 28-12-41 | Madrid. |
| Cipriano Aguilar Esteban | Catedrático Instit. Enseñ. Media | 60 por 100 | 7.200,00 | 12.000,00 | 16-9-41 | Zaragoza. |
| Eduardo Viviani López | Portero 2.º Ministerios Civiles | 60 por 100 | 2.700,00 | 4.500,00 | 28-9-41 | Madrid. |
| Manuel Sancho Ortells | Portero 4.º de los Ministerios | 40 por 100 | 1.400,00 | 3.500,00 | 2-4-40 | Barcelona. |
| Manuel Nieto García | Cartero Urbano | 80 por 100 | 4.800,00 | 6.000,00 | 5-8-41 | Valladolid. |
| Joaquín Segarra Liorens | Médico Forense | 80 por 100 | 6.720,00 | 8.400,00 | 6-2-41 | Madrid. |
| Ignacio Massi Sánchez | Cartero Urbano | 60 por 100 | 3.150,00 | 5.250,00 | 1-8-41 | Barcelona. |
| Julio Hernández Más | Inspector Escuela Artes y Oficios | 60 por 100 | 6.360,00 | 10.600,00 | 16-8-41 | Madrid. |
| José Diaz Ciruelas | Inspector general de Minas | 80 por 100 | 15.000,00 | 20.000,00 | 19-12-41 | Madrid. |
| Cayetano Griñén Sierra | Cartero Urbano Principal | 60 por 100 | 3.150,00 | 5.250,00 | 8-8-40 | Zaragoza. |
| Justo Nemésio Rodríguez Bermejo | Cartero Urbano Mayor Principal | 40 por 100 | 1.641,66 | 4.000,00 | 20-12-41 | Madrid. |
| Joaquín Balsa Antón | Ordenanza Esc. Náutica Bilbao | 60 por 100 | 2.520,00 | 4.200,00 | 4-1-40 | La Coruña. |
| Antonio Saavedra Vinet | Insp. Montería Patrim. Nacional | 60 por 100 | 4.770,00 | 7.950,00 | 1-3-41 | Madrid. |
| Rafael Uceda Ossorio | Jefe Admón. Cuerpo Aduanas | 80 por 100 | 7.200,00 | 12.000,00 | 26-7-41 | Madrid. |
| Saturmino Villada y Losada | Jefe Admón. primera de Correos | 80 por 100 | 11.520,00 | 14.400,00 | 16-12-41 | Madrid. |
| Jesús Calvo González | Portero Mayor de segunda | 80 por 100 | 4.800,00 | 6.000,00 | 13-8-41 | La Coruña. |
| Francisco Esteban Francisco | Portero 2.º de los Ministerios | 60 por 100 | 2.700,00 | 4.500,00 | 11-10-41 | Vigo. |
| José Carmona Cano | Jefe de Prisión de Partido | 80 por 100 | 4.800,00 | 6.000,00 | 17-6-41 | Sta. Cruz Ten. |
| Cirino Liera Téllez | Registrador de la Propiedad | 80 por 100 | 14.800,00 | 18.500,00 | 3-7-41 | Alicante. |
| José de la Morena e Ibaseta | Jefe Admón. 2.ª Obras Públicas | 80 por 100 | 10.560,00 | 13.200,00 | 15-11-41 | Madrid. |
| Rafael Vegazo Mansilla | Ing. Jefe Cam., Canales y Puertos | 80 por 100 | 8.000,00 | 10.000,00 | 7-10-41 | Madrid. |
| Cipriano González Puibet | Portero 1.º Patrimonio Nacional | 60 por 100 | 2.250,00 | 3.750,00 | 19-2-34 | Madrid. |
| José Pascual Urbán | Profesor del Instituto de Lorea | 40 por 100 | 2.463,46 | 6.158,00 | 26-2-41 | Murcia. |
| Juan José Tortosa Tornero | Celador Cuerpo Gdemia. Forestal | 60 por 100 | 2.400,00 | 4.000,00 | 29-10-41 | Murcia. |
| Carlos García Vela | Comisario 2.ª Investig. Vigilancia | 60 por 100 | 7.500,00 | 12.500,00 | 22-5-41 | Madrid. |
| Doña Isabel de los Angeles Gavilán Partera | Portera Esc. Magisterio primario | 40 por 100 | 600,00 | 1.500,00 | 4-7-41 | Córdoba. |

RETROS ALMADEN

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|------|--------|----------|--------------|
| Don Cecilio Izquierdo Bautista | Obrero de las minas de Almadén | 2,30 | 900,00 | 23-11-41 | Ciudad Real. |
| » Esteban Delgado Casado | Obrero de las minas de Almadén | 1,50 | 540,00 | 22-11-41 | Ciudad Real. |
| » Pedro Manuel Campos Rayo | Obrero de las minas de Almadén | 2,00 | 720,00 | 19-11-41 | Ciudad Real. |
| » Angel Manuel Caumon Pato | Obrero de las minas de Almadén | 1,00 | 360,00 | 22-10-41 | Ciudad Real. |
| » Pedro Clemente Arenas Gil | Obrero de las minas de Almadén | 2,50 | 900,00 | 27-11-41 | Ciudad Real. |
| » Belisario Carpintero Pastor | Obrero de las minas de Almadén | 1,00 | 360,00 | 5-3-41 | Ciudad Real. |
| » José Amado y Salvador | Obrero de las minas de Almadén | 2,50 | 900,00 | 1-12-41 | Ciudad Real. |

PENSIONES

| | | | | | |
|--|---------------------------------|----------|-----------|----------|-------------|
| Doña Juana Borneu Vicente (V.) | Catedrático | 3.850,00 | 15.400,00 | 6-5-41 | Zaragoza. |
| » María del Campo Teján (V.) | Oficial de Hacienda | 1.000,00 | 3.000,00 | 9-4-41 | Santander. |
| » María Visitación de la Porcilla Pérez (V.) | Guarda 3.ª Administración Civil | 1.500,00 | 3.000,00 | 1-9-36 | Madrid. |
| » Basilia Sanz Camarero (V.) | Guarda Forestal | 666,66 | 2.000,00 | 9-12-40 | Valladolid. |
| » Josefa Sáez Ballesteros (V.) | Ayudantes de Montes | 2.000,00 | 8.000,00 | 14-11-41 | Madrid. |
| Don Luis Muñoz Camino y otros (H.) | Telegrafista | 1.125,00 | 4.500,00 | 17-3-39 | Barcelona. |

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa; M, madre.

| NOMBRE Y APELLIDOS (1) | EMPLEO DEL CAUSANTE | Importe del haber pasivo Pesetas | Porcentaje | Sueldo regulador Pesetas | Fecha de que arranca el pago | Tesorería en que se domicilia el pago |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Don Ricardo Sánchez Navarrete (H.) | Oficial primero de Hacienda | 625.83 | 15 por 100 | 4.172.23 | 17-11-40 | Barcelona. |
| Doña Dolores Pallares López (H.) | Torrero Mayor de Faros | 1.500.00 | 4.ª parte | 6.000.00 | 18-11-39 | Málaga. |
| » Concepción Fréire Rodríguez (H.) | Alguacil de Juzgado | 583.33 | 3.ª parte | 1.750.00 | 19-12-36 | La Coruña. |
| » Remedios Gallardo Cano (V.) | Agente de Vigilancia | 5.500.00 | Extraordinaria | | 15-7-38 | Barcelona. |
| » María Bouvant Bouvant y otro (V. y H.) | Ingeniero Industrial | 2.500.00 | 4.ª parte | 10.000.00 | 18-11-38 | Zaragoza. |
| » María Ferrer Gil (V.) | Guardia de Seguridad | 500.00 | Mitad | 1.000.00 | 28-7-38 | Castellón. |
| » Concepción Blanco López (V.) | Jefe Administración de Correos | 1.750.00 | 4.ª parte | 7.000.00 | 29-9-41 | Granada. |
| » Elena Gaona Gabriel (V.) | Jefe Admón. de 2.ª de Hacienda | 2.750.00 | 4.ª parte | 11.000.00 | 15-10-41 | Alicante. |
| » Pastora Lea, Solera y otras (V. y H.) | Jefe Negociado de Archiveros | 2.750.00 | 4.ª parte | 11.000.00 | 5-2-41 | Sevilla. |
| » Encarnación Monche Ríos (V.) | Consejero Ingenieros C. y C. | 2.750.00 | 4.ª parte | 11.000.00 | 12-7-36 | Madrid. |
| » Josefa Gardell Pascual (V.) | Portero | 1.000.00 | 3.ª parte | 3.000.00 | 9-1-40 | Barcelona. |
| » Marcela Gutiérrez Mateos y otros (V. y H.) | Capataz Forestal | 833.33 | 3.ª parte | 2.500.00 | 4-5-40 | Salamanca. |
| Don Anastasio Muntión Valero (H.) | Portero de los Ministerios | 1.000.00 | 4.ª parte | 4.000.00 | 1-7-40 | Zaragoza. |
| Doña María Vicent Alvarez (H.) | Jefe de Negociado de Hacienda | 1.500.00 | 4.ª parte | 5.000.00 | 13-7-41 | Alicante. |
| » Leonor Vázquez Fernández (H.) | Jefe de Negociado de Correos | 1.750.00 | 4.ª parte | 7.000.00 | 22-3-41 | Madrid. |
| » Andrea Cano Martín (V.) | Técnico de Correos | 1.500.00 | 4.ª parte | 6.000.00 | 24-7-41 | Granada. |
| » Benita Rodríguez Machado (V.) | Inspector de Vigilancia | 2.125.00 | 4.ª parte | 8.500.00 | 7-3-41 | Barcelona. |
| » María Carmen Odrizola y Ortiz de la Torre y otra (H.) | Inspector de Minas | 2.500.00 | 4.ª parte | 10.000.00 | 3-6-41 | Santander. |
| » Patricino Castellano Muncharaz (V.) | Cartero Urbano | 1.000.00 | Mayor | | 11-12-41 | Madrid. |
| » Carmen Palou Rosell (V.) | Oficial de Prisiones | 1.500.00 | 4.ª parte | 6.000.00 | 11-11-41 | Tarragona. |
| » Petra García Díaz (V.) | Oficial de Prisiones | 1.000.00 | 4.ª parte | 4.000.00 | 26-8-41 | León. |
| » María Saomé Andrés Mía (E.) | Portero de los Ministerios | 1.000.00 | Mayor | | 10-7-40 | Madrid. |
| » Simona Martín Nuñez (V.) | Portero de los Ministerios | 1.250.00 | 50 por 100 | 2.500.00 | 14-8-36 | Madrid. |
| » María Concepción Domínguez Cabrero (H.) | Auxiliar Mayor de Hacienda | 1.500.00 | 4.ª parte | 6.000.00 | 21-12-40 | Las Palmas. |
| » Matilde Fossa Barranco (V.) | Jefe Administración de Correos | 2.000.00 | 3.ª parte | 8.000.00 | 26-10-41 | Madrid. |
| » Martina García Martínez (V.) | Agente de Vigilancia | 666.66 | 4.ª parte | 2.600.00 | 24-5-41 | Guadalajara. |
| » Julia Gamarra Izaguirre (V.) | Alguacil | 2.000.00 | Mayor | 8.000.00 | 30-12-40 | Alava. |
| » Teresa Blasco Ferrer y otro (V. y H.) | Profesor Instituto de Enseñanza | 1.000.00 | Mayor | | 7-3-39 | Zaragoza. |
| » Florentina Pallares Navarro (V.) | Cartero Urbano | 1.000.00 | Mayor | | 6-5-39 | Murcia. |
| » María Carmen Nieto Marqués (V.) | Oficial de Prisiones | 4.000.00 | Extraordinaria | | 17-9-36 | Madrid. |
| » Ada Gabaldón Madrigal (H.) | Oficial de Prisiones | 1.125.00 | 4.ª parte | 4.500.00 | 30-10-36 | Valencia. |
| » Isabel Sanz Berrocal (V.) | Guardia Forestal | 1.000.00 | 3.ª parte | 3.000.00 | 1-4-41 | Barcelona. |
| » Enmila Ortiz Arjona y otros (H.) | Cabo de Seguridad | 1.000.00 | Mayor | | 9-9-35 | Barcelona. |
| » Libradá Soriano Pérez (H.) | Portero de Fomento | 666.66 | 3.ª parte | 2.000.00 | 10-7-41 | Madrid. |
| » Encarnación Urizar Jiménez (V.) | Agente de Vigilancia | 1.800.00 | 4.ª parte | 7.200.00 | 16-3-41 | Madrid. |
| » Jesusa García Baragán (V.) | Agente de Vigilancia | 2.250.00 | 50 por 100 | 4.500.00 | 31-7-36 | Zaragoza. |
| » María Rodríguez Rodríguez (V.) | Portero de los Ministerios | 1.000.00 | Mayor | 4.000.00 | 26-2-41 | Madrid. |
| » Margarita Nuñez Garrido y otro (V. y H.) | Portero de los Ministerios | 1.000.00 | 3.ª parte | 3.000.00 | 16-7-41 | Segovia. |
| » María Giner Oroco (V.) | Guardia de Seguridad | 1.000.00 | Mayor | 4.000.00 | 6-6-39 | Santander. |
| » Vicenta Molla Albiñana (V.) | Portero Congreso Diputados | 1.750.00 | 4.ª parte | 7.000.00 | 26-12-40 | Madrid. |
| » María Encarnación Purón Capablanca (V.) | Oficial primero de Hacienda | 1.250.00 | 4.ª parte | 5.000.00 | 15-9-41 | Madrid. |
| » Carmen Pedreiro Patiño (H.) | Oficial de Hacienda | 1.000.00 | 4.ª parte | 4.000.00 | 27-9-41 | Madrid. |
| » Consuelo Molina Iglesias (H.) | Profesor de Escuela Normal | 1.250.00 | 4.ª parte | 5.000.00 | 5-7-41 | Córdoba. |
| » Francisca Monjo Páris (V.) | Celador marino puerto Mahón | 666.66 | 3.ª parte | 2.000.00 | 5-11-39 | Balneario. |
| » Consuelo Lozano Lozano (V.) | Perito Agrícola del Estado | 1.750.00 | 4.ª parte | 7.000.00 | 2-5-41 | Alicante. |
| » Rosalía Benítez Bona y dos más (H.) | Oficial 2.º Ministerio de Trabajo | 494.58 | Mínima | 3.297.22 | 7-11-39 | Madrid. |
| » Francisca Arce Sánchez (V.) | Vigilante de Vigilancia | | | | | |

| | | | | | | |
|--|-----------------------------------|----------|----------------|-----------|----------|------------|
| » María Fabeiro Fernández (E.) | Celador de Telégrafos | 1.200,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 10-7-40 | La Coruña. |
| » Antonia Camps Pelegrí (V.) | Cartero Urbano | 1.000,00 | Mayor | 4.000,00 | 8-4-39 | Baleares. |
| » Dolores Salgado Prat (E.) | Cartero Urbano | 1.000,00 | Mayor | 4.000,00 | 10-7-40 | Valencia. |
| » Emilia Merillo de la Peña (E.) | Funcionario Técnico Telégrafos | 1.750,00 | 4.ª parte | 7.000,00 | 10-7-40 | Cáceres. |
| » Ofelia de Ulloa Vázquez (V.) | Jefe Negociado 3.ª Hacienda | 1.500,00 | 4.ª parte | 6.000,00 | 10-6-41 | Madrid. |
| » Angustias Domínguez García (V.) | Magistrado | 5.000,00 | 4.ª parte | 20.000,00 | 16-11-41 | Madrid. |
| » Gracia Jiménez Entralla (V.) | Ayudante Principal de Montes | 1.750,00 | 4.ª parte | 7.000,00 | 16-8-41 | Segovia. |
| » Francisca Albadalejo Carbonell (V.) | Agente 1.ª clase Investigación | 3.000,00 | Extraord. | 3.000,00 | 18-10-36 | Valencia. |
| » Dolores Muñoz García (V.) | Sobrestante de Obras Públicas | 2.000,00 | 4.ª parte | 8.000,00 | 16-12-41 | Oviedo. |
| » Modesta Argüelles Landeta (V.) | Ex Ministro de Justicia | 5.000,00 | Mayor | 8.000,00 | 25-8-36 | Madrid. |
| » Don Calixto Sánchez Gutiérrez y esposa (P.) | Guarda de Seguridad | 3.000,00 | Extraordinaria | 5.000,00 | 5-10-36 | Madrid. |
| » Doña Paulina Doña Calvo (V.) | Maquinista puerto de Ceuta | 1.250,00 | 4.ª parte | 5.000,00 | 25-9-39 | Málaga. |
| » María Abaurrea Alvarez Osorio (H.) | Catedrático | 4.500,00 | 15 por 100 | 18.000,00 | 1-3-41 | Vizcaya. |
| » Isabel Sopena Cano (V.) | Cartero Urbano | 525,00 | Mayor | 3.500,00 | 2-12-38 | Sevilla. |
| » María Torres Allué (E.) | Capataz Cuerpo de Telégrafos | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 10-7-40 | Zaragoza. |
| » Filomena Robles Doblado (V.) | Capataz Cuerpo de Telégrafos | 1.000,00 | 4.ª parte | 4.000,00 | 27-7-41 | Badajoz. |
| » Aurora Caballero López (V.) | Portero | 1.000,00 | 4.ª parte | 4.500,00 | 19-3-41 | Sevilla. |
| » Veneranda Pérez Sáez (V.) | Jefe de Prisiones | 1.125,00 | 4.ª parte | 4.500,00 | 6-4-41 | Burgos. |
| » Concepción Moreno Bueno (V.) | Portero 3.º Ministerios civiles | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 18-4-41 | Córdoba. |
| » María Concepción Villarroya Martínez (V.) | Registrador de la propiedad | 3.000,00 | 4.ª parte | 12.000,00 | 2-9-40 | Murcia. |
| » María del Castillo del Hoyo (V.) | Cartero Urbano | 1.000,00 | Mayor | 8.500,00 | 21-9-39 | Valencia. |
| » Isabel Suárez Arián y otras (H.) | Inspector de vigilancia | 2.125,00 | 4.ª parte | 8.500,00 | 10-7-40 | Granada. |
| » Rosa de Jares Arias e hijas (V. y H.) | Ministro | 5.000,00 | Mayor | 30.000,00 | 9-9-41 | Madrid. |
| » Ana Roca Torres (V.) | Jefe de Prisiones | 1.500,00 | 4.ª parte | 6.000,00 | 1-11-40 | León. |
| » Adelaida Márquez Mesa (V.) | Guardia de Seguridad | 1.000,00 | Mayor | 3.000,00 | 3-11-40 | Almería. |
| » Emilia Hernández Sánchez (E.) | Oficial segundo de Telégrafos | 1.150,00 | 4.ª parte | 4.000,00 | 2-9-41 | Madrid. |
| » Teodosia Pérez Luengo (V.) | Ayudante primero | 750,00 | 15 por 100 | 5.000,00 | 19-7-40 | Madrid. |
| » Evangelista López Rodríguez y otra (V. y H.) | Director de Prisiones | 7.000,00 | Extraordinaria | 17.11-36 | 17-11-36 | Madrid. |
| » Adela Gómez Gil (V.) | Agente de Vigilancia | 1.800,00 | 40 por 100 | 4.500,00 | 13-1-37 | Madrid. |
| » Natividad García Pelechano (V.) | Vigilante 1.ª clase de Vigilancia | 1.000,00 | 3.ª parte | 3.000,00 | 11-9-41 | Madrid. |
| » Leocadia Sánchez Martínez (M.) | Portero | 1.000,00 | Mayor | 3.000,00 | 15-10-41 | Madrid. |
| » Severiana Ibáñez Pílloros (V.) | Oficial primero de Telégrafos | 2.500,00 | 50 por 100 | 5.000,00 | 25-12-36 | Granada. |
| » Esperanza Martín del Olmo y Acero (E.) | Oficial primero de Catastro | 729,98 | 15 por 100 | 4.866,64 | 13-11-41 | Madrid. |
| » Dolores Pícamal Quera (E.) | Jefe de Prisiones | 1.250,00 | 4.ª parte | 5.000,00 | 10-7-40 | Madrid. |
| » Generosa López M.ñeiro (V.) | Jefe Negociado de Telégrafos | 1.500,00 | 4.ª parte | 6.000,00 | 10-7-40 | Barcelona. |
| » Ana María Bautista Serna (H.) | Portero de los Ministerios | 1.000,00 | 4.ª parte | 4.000,00 | 12-12-40 | La Coruña. |
| » Alicia Golcochea Costa (E.) | Oficial primero de Faros | 1.500,00 | 4.ª parte | 6.000,00 | 2-1-40 | Oviedo. |
| » Carmen Burguera Doiz del Castellar (V.) | Técnico de Correos | 1.250,00 | 4.ª parte | 5.000,00 | 10-7-40 | Málaga. |
| » Adela Doplico Fidalgo (V.) | Ingeniero Jefe Agrónomo | 2.000,00 | 4.ª parte | 8.000,00 | 5-6-41 | Valencia. |
| » Susana Canoyra Villarín (V.) | Guardia de Seguridad | 1.000,00 | Mayor | 5.000,00 | 7-3-41 | La Coruña. |
| » Portero | | 1.250,00 | 4.ª parte | 5.000,00 | 4-11-41 | Madrid. |

| | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|----------|------------------|----------|--|-----------|
| » Doña Rafaela Santamaría Alonso (H.) | Oficial de Hacienda | 333,33 | 12 mensualidades | | | Burgos. |
| » Blanca Luna Alvaro (H.) | Oficial de Hacienda | 500,00 | 12 mensualidades | | | Madrid. |
| » María Gallego Alvarez (H.) | Oficial de Telégrafos | 1.000,00 | 12 mensualidades | | | Madrid. |
| » Doña Julia Miguélez Martínez (V.) | Peatón de Correos | 583,30 | 5 mesadas | 1.400,00 | | León. |
| » Felisa Martínez Fernández (V.) | Peón Caminero | 912,50 | 5 mesadas | 2.190,00 | | Palencia. |
| » Pilar Gasca Herrero (H.) | Peón Caminero | 638,75 | 5 mesadas | 1.533,00 | | Zaragoza. |

DOTES

MESADAS

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa; M, Madre.

| NOMBRE Y APELLIDOS (1) | EMPLEO DEL CAUSANTE | Importe del haber pasivo — Pesetas | Porcentaje | Sueldo regulador — Pesetas | Fecha de que arranca el pago | Fecha de que cesaría en que se domicilia el pago |
|--------------------------------------|-------------------------|---|------------|-------------------------------------|------------------------------------|---|
| Doña Florentina Pastor Julián (V.) | Inspector A. de Trabajo | 2.291,60 | 5 mesadas | 5.500,00 | | Cartagena. |
| » María Milagros Merino Navares (V.) | Policia de Tráfico | 600,00 | 5 mesadas | 3.600,00 | | Segovia. |
| » Manuela Trinitario Sebastián (V.) | Peón Caminero | 988,50 | 5 mesadas | 2.372,50 | | Castellón. |
| » Carmen Herrero Casells (V.) | Peón Caminero | 836,45 | 5 mesadas | 2.007,50 | | Castellón. |
| » María Rosario Vega Romero (V.) | Peón Caminero | 1.216,65 | 5 mesadas | 2.920,00 | | Zamora. |
| » Amadora Balsa Ramos (H.) | Peón Caminero | 836,45 | 5 mesadas | 2.007,50 | | Lugo. |
| » Maria Nieves Sánchez Becero (V.) | Cartero Rural | 342,15 | 5 mesadas | 821,25 | | Salamanca. |
| » Engracia Moreno Vega (V.) | Cartero | 583,50 | 5 mesadas | 1.400,00 | | Madrid. |
| » Ana María Molina Bastida (V.) | Peón Caminero | 836,45 | 5 mesadas | 2.007,50 | | Murcia. |
| » Emilia Llovera Figueras (V.) | Peón Caminero | 836,45 | 5 mesadas | 2.007,50 | | Lérida. |
| » Josefa González Alvarez (V.) | Peón Caminero | 630,00 | 5 mesadas | 1.512,00 | | Badajoz. |
| » Felisa Arrabal Beltrán (V.) | Peón Caminero | 638,75 | 5 mesadas | 1.533,00 | | Jagén. |
| PENSIONES DE GRACIA | | | | | | |
| Doña Adelina Quesada Cerrillo (V.) | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 19- 4-41 | Ciudad Real. |
| » Eladia Durán Fiórez (V.) | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 2- 3-40 | Ciudad Real. |
| » Filomena Bas Bernardo (V.) | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 18- 4-41 | Ciudad Real. |
| » Crescencia García Portillo (V.) | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 9- 6-41 | Ciudad Real. |
| » Justina Serrano Bresó (V.) | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 20- 3-41 | Ciudad Real. |
| » Filomena Dorado Manzano | Obrero de Almadén | 182,50 | | | 13- 4-41 | Ciudad Real. |

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa.

RESUMEN

| | Pesetas |
|-------------------------------|-------------------|
| Importan pensiones Magisterio | 19.881,65 |
| » jubilaciones idem | 27.480,00 |
| » dote idem | 1.000,00 |
| » jubilaciones | 215.715,12 |
| » retiros de Almadén | 1.320,00 |
| » pensiones | 134.046,96 |
| » dotes | 1.833,33 |
| » mesadas de supervivencia | 12.771,30 |
| » pensiones de gracia | 1.095,00 |
| Total | 415.143,36 |

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio referente a devolución de fianza solicitada por el Habilitado de Clases Pasivas don Cipriano Martínez Condado, por haber cesado en dicho cargo.

Habiéndose solicitado por don Cipriano Martínez Condado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos y a disposición de este Centro para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Director general, G. Garrido.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Instituto Lemaire», instituida en Zumárraga (Guipúzcoa), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Martín Aranguren Irala, como Alcalde, solicitando en nombre de la Junta de la Fundación «Carlos Lemaire», de Zumárraga (Guipúzcoa), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por doña Juana Aizpuru y Echezarreta, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 1909, ante el Notario de dicha Villa don Bernardo Zubizarreta, en memoria de su esposo don Carlos Lemaire, una Fundación domiciliada en la mencionada localidad, con el nombre «Instituto Lemaire» para premiar a jóvenes solteros y pobres de ambos sexos, naturales y residentes en la propia Villa, que más se distinguiesen por su laboriosidad y buena conducta;

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de julio de 1928, se clasificó a dicha Fundación con el carácter de benéfico-particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una inscripción nominativa número 1.968 de 25.000 pesetas depositada en la Sucursal del Banco de España en San Sebastián, según resguardo número 759, fecha 14 de mayo de 1927;

Considerando que el artículo 50 apartado F) de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264 número 8.º del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1941, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicarse su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, teniendo los valores mobiliarios el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está atribuida a este Centro de rectivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, el capital de 25.000 pesetas, perteneciente a la Fundación «Instituto Lemaire» de Zumárraga, (Guipúzcoa).

Madrid 17 de febrero de 1942.—El Director general, José María de La Puerta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Gonzalo Felices Borrás recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Almería que le denegó autorización para instalar una fábrica de harinas en Benahadux.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando com-

prendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que desde que se dictó la resolución denegatoria por la Delegación de Industria ha variado la producción harinera en la comarca, siendo insuficiente para cubrir las necesidades de la misma;

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Felices Borrás contra resolución de la Delegación de Industria de Almería y, en consecuencia, autorizarle para instalar una fábrica de harinas, en Benahadux, con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Visto el escrito presentado por don Ricardo Enriquez López recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Ceuta que le denegó autorización para instalar un taller de recauchutado de neumáticos en Ceuta.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que el régimen actual existente y la carencia de instalaciones similares en Ceuta, aconsejan la implantación de esta industria,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Enriquez López contra resolución de la Delegación de Industria de Ceuta y, en consecuencia, autorizarle para instalar un taller de recauchutado de neumáticos

en dicha localidad, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 20 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Visto el escrito presentado por doña Dolores Mollá Bellvis recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para ampliar su industria de chocolates, sustituyendo un molino de tahona por una mezcladora y una refinadora,

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por la interesada el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las circunstancias que motivaron la denegación de ampliación de esta industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna razón que aconseje modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de ampliaciones de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Moyá Bellvis contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó autorización para ampliar su industria de chocolates, sustituyendo un molino de tahona por una mezcladora y una refinadora.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el escrito de recurso promovido por don Serafín Zato Hourdisan contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un laboratorio anejo a farmacia destinado a la elaboración de

productos de higiene y aseo de la piel y del cuero cabelludo, pastas dentífricas, jabones medicinales, etc.,

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose interpuesto por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Serafín Zato Hourdisan contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un laboratorio anejo a la farmacia, destinado a la elaboración de productos para la higiene y aseo de la piel y del cuero cabelludo, pastas dentífricas, jabones medicinales, etcétera.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el escrito promovido por don David Carballo Yebra, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de León que le denegó autorización para instalar una industria de panadería en Carracedo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose interpuesto por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don David Carballo Yebra contra resolución de la Delegación de Industria de León que le denegó circunstancialmente autorización

para instalar una panadería en Carracedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).

Adjudicando a «La Maquinista Terrestre y Marítima» el concurso para la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas para el puerto de La Coruña.

Tramitado reglamentariamente el expediente de adjudicación por concurso de la «Adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas», para el puerto de La Coruña,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—Adjudicarlo definitivamente a «La Maquinista Terrestre y Marítima», con arreglo a su primera proposición presentada y motores trifásicos para todos los movimientos, en la cantidad de tres millones sesenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas (3.064.320), y a los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso celebrado el 28 de mayo de 1941, con las prescripciones siguientes:

- La rueda dentada fija al caballete que sirve para el movimiento de giro de la pluma será de acero fundido.
- Para evitar que en caso de rotura uno de los rodillos del movimiento de giro sobre el pórtico pueda producir esfuerzos anormales sobre el pivote central, se estudiará la conveniencia de aumentar el número de estos rodillos a ocho, aunque sea reduciendo su diámetro, o bien se pondrán unos hierros en U en forma análoga a lo que se propone para evitar el peligro de vuelco de la grúa, caso de romperse uno de los rodillos del movimiento de traslación.

Segundo.—El importe de esta adquisición deberá ser abonado en la forma establecida por las condiciones que han regido en el concurso por la Junta de Obras del puerto de La Coruña, con cargo a sus fondos de subvención del Estado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Entidad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Director general, P. A. B. Grandá.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de La Coruña.